



Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

Tema 5 del programa

Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental Ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado

Informe del Secretario General elaborado de conformidad con la resolución ES-10/10 de la Asamblea General

Resumen

El presente informe fue elaborado sobre la base de la resolución ES-10/10 de la Asamblea General, aprobada el 7 de mayo de 2002, en que la Asamblea pidió al Secretario General que, utilizando los recursos y la información disponibles, presentara un informe sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en Yenín y en otras ciudades palestinas. La Asamblea General pidió el informe después de que fuera disuelto el equipo de investigación de las Naciones Unidas que el Secretario General había convocado en respuesta a la resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad, de 19 de abril de 2002.

El informe fue redactado sin que se efectuara una visita a Yenín o a las demás ciudades palestinas en cuestión y, por consiguiente, se basa por completo en los recursos y la información disponibles, incluidas las comunicaciones de cinco Estados Miembros y misiones de observadores de las Naciones Unidas, documentos del dominio público y otros textos presentados por organizaciones no gubernamentales. El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos dirigió sendas cartas al Representante Permanente de Israel y al Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas para pedirles que presentaran información, pero esta petición sólo fue atendida por este último. Al no haber recibido respuesta de Israel, las Naciones Unidas han dependido de declaraciones públicas de funcionarios israelíes y de documentos de libre difusión del Gobierno de Israel relacionados con la solicitud que figura en la resolución ES-10/10.

El presente informe abarca el período comprendido aproximadamente desde principios del mes de marzo hasta el 7 de mayo de 2002. En el informe se expone el contexto y los antecedentes de la situación en Israel y en el territorio palestino ocupado, en particular las responsabilidades humanitarias y en materia de seguridad y de derechos humanos de las dos partes. Se reseña en forma sucinta la ruta seguida en la intensificación de la violencia desde septiembre de 2000 y que al 7 de mayo de 2002 había provocado la muerte de 441 israelíes y 1.539 palestinos.



En el informe se describen las características de los ataques perpetrados contra Israel por grupos armados palestinos que operan desde la Ribera Occidental y las acciones militares israelíes durante la Operación Muro Defensivo, que se inició el 29 de marzo con una incursión en Ramallah y continuó con la entrada en Tulkarem y Qalqilya el 1° de abril, en Belén el 2 de abril y en Yenín y Naplusa el 3 de abril. Para esa fecha, los israelíes habían ocupado seis de las principales ciudades de la Ribera Occidental y las poblaciones, aldeas y campamentos de refugiados circunvecinos. La Operación Muro Defensivo se caracterizó por la imposición a la población civil de toques de queda generalizados y de restricciones, incluso de algunas prohibiciones a la circulación de personal internacional, que en ocasiones afectaron también al personal humanitario y médico lo mismo que a observadores de los derechos humanos y periodistas. En muchos casos, los trabajadores humanitarios no pudieron llegar hasta las personas que necesitaban su ayuda. Los combatientes de ambas partes se condujeron de tal forma que la población civil a veces no pudo ponerse a salvo. Durante la Operación Muro Defensivo, gran parte de los enfrentamientos ocurrieron en zonas civiles densamente pobladas y fueron múltiples los casos en que se emplearon armas pesadas. Como resultado de esas prácticas, la población de las ciudades comprendidas en el presente informe sufrieron graves privaciones. Las Fuerzas de Defensa de Israel anunciaron oficialmente el término de la operación el 21 de abril, pero sus consecuencias se prolongaron hasta el final del período objeto de examen y más allá.

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución ES-10/10, aprobada el 7 de mayo de 2002 por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. En el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución la Asamblea pidió al Secretario General que, utilizando los recursos y la información disponibles, presentara un informe sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en Yenín y en otras ciudades palestinas.

II. Resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad

2. El 19 de abril de 2002, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1405 (2002), en la que acogió con beneplácito mi iniciativa de producir información exacta sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en el campamento de refugiados de Yenín por medio de un equipo de investigación. Esta resolución fue presentada al Consejo por la delegación de los Estados Unidos de América después de que yo hubiera mantenido conversaciones telefónicas con los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de Israel, por iniciativa de ellos, en las que se me aseguró que Israel cooperaría plenamente con el equipo que yo designara.

3. Con arreglo a la resolución 1405 (2002), el 22 de abril establecí un equipo de investigación integrado por el Sr. Martti Ahtisaari, la Sra. Sadako Ogata y el Sr. Cornelio Sommaruga. El equipo encabezado por el Sr. Ahtisaari estaba compuesto también por cuatro asesores superiores: el General de División (en retiro) William Nash, asesor militar; el Comisionado Adjunto Peter Fitzgerald, asesor de policía; el Embajador Tyge Lehmann, asesor jurídico; y la Dra. Helena Ranta, asesora médica/jurídica. Además, el equipo contaba con asesoramiento técnico en cuestiones militares, de seguridad y de lucha contra el terrorismo, así como expertos en ciencias forenses y personal de apoyo en general. El equipo se reunió en Ginebra y empezó a preparar un plan de trabajo basado en tres elementos: a) los acontecimientos ocurridos en Yenín en el período inmediatamente anterior a la operación bélica de Israel; b) la batalla en Yenín durante la Operación Muro Defensivo; y c) las tentativas de los trabajadores humanitarios por tener acceso a la población civil en Yenín al término de las hostilidades.

4. Luego de la designación de los miembros del equipo, el Gobierno de Israel planteó algunas inquietudes acerca de su labor que hicieron imposible el envío oportuno del equipo y que me indujeron a disolverlo. Con fecha 1° de mayo de 2002, dirigí una carta al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2002/504) en la que describía las gestiones que había realizado a fin de aplicar la resolución 1405 (2002) cuyo texto en parte decía:

a) Di instrucciones para que el equipo se reuniera en Ginebra el 24 de abril y se desplazara al lugar de los hechos el 25 de abril. Sin embargo, poco después de haber anunciado mi plan de enviar el equipo, el Gobierno de Israel empezó a manifestar algunas preocupaciones acerca de la composición del equipo, el alcance de su mandato, el modo en que iba a cumplirse dicho mandato y diversas cuestiones de procedimiento. A solicitud del Gobierno de Israel, estuve de acuerdo en que la Secretaría se reuniera con una delegación israelí para escuchar las inquietudes de Israel e iniciar un proceso de clarificación. Aplacé la llegada del equipo al lugar de los hechos hasta el 27 de abril.

b) Las conversaciones con la delegación israelí se celebraron en un ambiente muy constructivo los días 25 y 26 de abril. Para cuando la delegación israelí pudo informar acerca de los resultados de esas reuniones, había empezado el Sábado en Israel. El Ministro de Relaciones Exteriores de Israel me informó de que el Gabinete israelí iba a examinar la cuestión en la reunión prevista para el 28 de abril y me pidió que el equipo aplazara un día más su llegada. Accedí a esa solicitud y el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó de ello al Consejo.

c) El 27 de abril, hablé por teléfono con el Primer Ministro de Israel, tras lo cual envié sendas cartas al Representante Permanente de Israel y al Observador Permanente de Palestina, en las que indicaba los parámetros del trabajo del equipo. Esas cartas se distribuyeron a los miembros del Consejo de Seguridad ese mismo día. El Representante Permanente de Israel me envió su respuesta el mismo día 27 de abril, en la que exponía algunas inquietudes de su Gobierno. El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos respondió verbalmente al Representante Permanente de Israel.

d) El 28 de abril, el Gabinete israelí no tomó ninguna decisión acerca del equipo de investigación; Israel me informó de que el asunto sería examinado por el Gabinete en una reunión que iba a celebrarse al día siguiente. La Secretaría presentó al Consejo de Seguridad la información que yo había recibido el 28 de abril, y el Consejo acordó que el Presidente del Consejo expresara el continuo apoyo del Consejo a mis gestiones para aplicar la resolución 1405 (2002).

e) El Gabinete israelí no se reunió el 29 de abril. En cambio, el Representante Permanente de Israel me informó de que el Gabinete tenía previsto reunirse el 30 de abril por la mañana. La Secretaría informó de ello al Consejo de Seguridad.

f) El Comité Ministerial para la Seguridad Nacional de Israel (el Gabinete de Seguridad) se reunió el 30 de abril por la mañana, y después de la reunión hizo pública la declaración siguiente: "Israel ha planteado cuestiones fundamentales a las Naciones Unidas para que se haga un examen imparcial. Mientras no se cumplan esas condiciones no será posible iniciar el proceso de clarificación". Al no haber ninguna indicación oficial de cuáles eran las condiciones en que el Gobierno de Israel cooperaría con el equipo de investigación, esta declaración se examinó en el contexto de diversas declaraciones públicas hechas recientemente por altos funcionarios israelíes y de las conversaciones telefónicas que yo había mantenido con ellos. A pesar mío, llegué a la conclusión de que, mientras seguía expresando sus inquietudes a las Naciones Unidas sobre todo acerca de cuestiones de procedimiento, Israel tenía también ciertos recelos con respecto a la resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad que afectaban al fondo de la cuestión.

g) Durante este proceso, las Naciones Unidas han hecho todo lo posible para tener en cuenta las preocupaciones del Gobierno de Israel, dentro de los límites del mandato que me encomendó el Consejo de Seguridad. Dejé perfectamente claro que la tarea concreta del equipo era producir información sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en Yenín y que los hechos que se constataran se utilizarían tan sólo en el informe que el equipo me presentaría. A mi juicio, el equipo habría llevado a cabo su misión

sobre el terreno de manera profesional e imparcial y producido un informe exacto, concienzudo, equilibrado y creíble.

h) Estaba claro que para ello se requería la plena cooperación de ambas partes, así como visitar el lugar mismo de los hechos para examinar directamente el campamento de refugiados de Yenín y recoger información de primera mano. Por este motivo la Secretaría inició un proceso riguroso de clarificación con la delegación israelí.

i) En vista del anuncio hecho ayer por el Gobierno de Israel, parece evidente que el equipo no podrá desplazarse en el futuro cercano al lugar de los hechos para iniciar su misión. Si bien desde el 27 de abril no he recibido ninguna otra comunicación escrita del Gobierno israelí, en mis conversaciones telefónicas de los dos últimos días altos funcionarios israelíes han planteado otras cuestiones además de las expuestas por la delegación que vino a Nueva York la semana pasada y hay indicaciones de que esa lista quizás no sea exhaustiva.

j) Como ha señalado la Secretaría en sus informaciones al Consejo, el factor tiempo es también crucial. Al ir cambiando día a día la situación en el campamento de refugiados de Yenín, será cada vez más difícil determinar con confianza o precisión cuáles fueron "los acontecimientos recientes" allí ocurridos.

k) Por esas razones, tengo intención de disolver mañana el equipo de investigación. Lamento no poder proporcionar la información solicitada por el Consejo en su resolución 1405 (2002); y especialmente el hecho de que, al no haberse llevado a cabo la investigación, los acontecimientos recientes ocurridos en el campamento de refugiados de Yenín seguirán ensombreciendo el panorama.

5. El 3 de mayo de 2002, disolví el equipo. En la carta que dirigí al Presidente del Consejo de Seguridad para informarle de ello, expresé mi profundo agradecimiento al Presidente Ahtisaari, a la Sra. Ogata, al Sr. Sommaruga y a todos los miembros del equipo por su empeño en apoyar las medidas que había adoptado con el propósito de aplicar la resolución 1405 (2002). Señalé que estaba plenamente seguro de que el equipo se habría conducido de manera profesional e imparcial al elaborar el informe solicitado por el Consejo.

III. Informe presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución ES-10/10

A. Introducción

6. Con el fin de dar cumplimiento a la solicitud de la Asamblea General que figura en su resolución ES-10/10, el 14 de mayo de 2002, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos dirigió sendas cartas al Representante Permanente de Israel y al Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas en que les pedía que presentaran información relacionada con la aplicación de la citada resolución. Además, el 14 de mayo de 2002, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos dirigió una nota verbal a todos los demás Estados Miembros y misiones de observadores para solicitarles que presentaran información pertinente. El 3 de junio de 2002, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos dirigió otra nota verbal a los Estados Miembros y misiones de observadores para prorrogar el plazo de presentación de la información solicitada al 14 de junio de 2002.

7. El 3 de junio de 2002, en respuesta a la carta del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, el Observador Permanente de Palestina presentó material relativo a los acontecimientos ocurridos recientemente en Yenín y en otras ciudades palestinas (véase el anexo I). Además, cinco Estados Miembros y misiones de observadores han presentado información en respuesta a la nota verbal de fecha 14 de mayo (véanse los anexos II a IV)¹. A la fecha de la presentación de este informe, el Gobierno de Israel no ha atendido la solicitud de información. Al no haber recibido una respuesta de Israel, las Naciones Unidas han dependido de declaraciones públicas de funcionarios israelíes y de otros documentos de libre difusión del Gobierno de Israel relacionados con la solicitud que figura en la resolución ES-10/10.

8. El presente informe abarca el período comprendido aproximadamente desde principios del mes de marzo hasta el 7 de mayo de 2002. Con arreglo a la solicitud de la Asamblea General, la porción sustantiva del informe se basa en las fuentes de información a disposición de las Naciones Unidas, incluidas las del dominio público y la información presentada por

organizaciones no gubernamentales. Antes de pasar a una descripción de los acontecimientos ocurridos recientemente, el informe empieza con una exposición de su contexto y antecedentes.

B. Responsabilidades humanitarias y en materia de seguridad y derechos humanos

9. Después de haber firmado la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional el 13 de septiembre de 1993, el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP) rubricaron un nuevo acuerdo en el que, entre otras cosas, se enumeraban las responsabilidades de las dos partes en lo relativo a la seguridad. En el Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, firmado el 28 de septiembre de 1995 por Israel y la OLP, se describen en detalle los mecanismos para la ampliación del gobierno autónomo palestino a porciones de la Ribera Occidental. La característica principal del Acuerdo fue que se dispuso la división de la Ribera Occidental en tres zonas, cada una con diversos grados de responsabilidad israelí y palestina. La zona A estaba compuesta por las siete poblaciones palestinas principales, es decir, Yenín, Qalqilya, Tulkarem, Naplusa, Ramallah, Belén, Jericó y Hebrón, en las que los palestinos tendrían total competencia en lo referente a la seguridad de la población civil. En la zona B, a la que pertenecían todos los demás centros de población palestina (a excepción de algunos campamentos de refugiados), Israel retendría “competencia preferente en materia de seguridad”. En la zona C, que abarca todos los asentamientos, bases y zonas militares y tierras estatales, Israel tendría competencia exclusiva en materia de seguridad. La zona A comprende aproximadamente el 10% del territorio de la Ribera Occidental.

10. En el Acuerdo Provisional se dispone además que “Israel tendrá competencia preferente en materia de seguridad respecto de la protección de los israelíes y la lucha contra el terrorismo”. Se establece que “ambas partes tomarán las medidas necesarias para prevenir actos de terrorismo, delitos y hostilidades dirigidos contra la otra, contra las personas comprendidas bajo la autoridad de la otra y contra sus bienes, y tomarán medidas jurídicas contra los infractores”.

¹ No se reproducen dos de las comunicaciones recibidas a petición de las partes que las han presentado.

11. En el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, del que Israel es una Alta Parte Contratante se consignan las obligaciones que incumben a Israel en el territorio palestino ocupado. Los residentes palestinos del territorio ocupado son “personas protegidas” en los términos del Convenio, en el que se establece que a las personas protegidas no se les podrá deliberadamente dar muerte, torturar, tomar en rehenes o someter a tratos humillantes o degradantes. Israel está obligado a no cometer actos de castigo o represalia colectiva y a abstenerse de consumir confiscaciones o destrucciones a gran escala de bienes de personas protegidas a menos que sean “absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas”.

12. A la fecha de la presentación de este informe, el Gobierno del Estado de Israel no ha aceptado la aplicabilidad de jure del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a la totalidad del territorio ocupado desde 1967. Israel ha declarado que se ha comprometido a cumplir las disposiciones humanitarias del Convenio en su administración del territorio palestino ocupado. Todas las demás Altas Partes Contratantes, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja, sostienen que el Convenio se aplica de jure al territorio palestino ocupado.

13. En virtud del derecho consuetudinario internacional, la Autoridad Palestina está obligada a respetar los derechos humanos, en particular abstenerse de perpetrar ataques contra civiles, y está obligada también a impedir que actos de esa índole sean cometidos por grupos presentes en su territorio. Por lo tanto, la Autoridad Palestina tiene la responsabilidad de proteger a los civiles israelíes de actos como los atentados suicidas con bombas que se originen en zonas donde tiene competencia en materia de seguridad. Esos grupos palestinos que han perpetrado ataques contra civiles han quebrantado también el principio básico del derecho internacional de la inviolabilidad de la vida y los bienes de la población civil. Los actos de terror con saldo de muertes violan el derecho a la vida enunciado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, el derecho humanitario internacional prohíbe que esos grupos y demás personal armado establezca bases militares en zonas civiles densamente pobladas.

C. Escalada de violencia

14. Desde que estalló la crisis en septiembre de 2000, por los motivos que se pormenorizan en el informe de la Comisión de Determinación de los Hechos de Sharm el-Sheikh dirigida por el ex Senador George Mitchell, se han registrado continuos actos de violencia de intensidad variable entre las partes, que al 7 de mayo de 2002 habían ocasionado la muerte de 441 israelíes y 1.539 palestinos. A comienzos de 2002, las partes ya se habían enzarzado en una escalada de agresiones violentas, que se intensificó en los primeros meses del presente año. La violencia llegó a su apogeo en marzo y abril, con el aumento de la frecuencia de los ataques suicidas cometidos con bombas contra los israelíes por grupos de palestinos y dos oleadas de incursiones por las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) en los pueblos y aldeas palestinos de la Ribera Occidental y en zonas bajo la responsabilidad administrativa y de seguridad de la Autoridad Palestina.

15. El 12 de marzo de 2002, tras una serie de atentados terroristas perpetrados por palestinos a comienzos de ese mes, y en el momento en que la primera oleada de incursiones de las Fuerzas de Defensa de Israel en la Ribera Occidental tocaba a su fin, dije al Consejo de Seguridad en una reunión informativa que, a mi juicio, las tensiones entre israelíes y palestinos estaban al rojo vivo y que, en 10 años, la situación nunca había estado peor. Pedí a los palestinos que pusieran fin a todos los actos de terrorismo y atentados suicidas con bombas, aduciendo que se trataba de agresiones moralmente repugnantes que perjudicaban su causa. Pedí a los israelíes que cesaran el bombardeo de las zonas civiles, las ejecuciones extrajudiciales, las demoliciones y la humillación cotidiana de palestinos comunes y corrientes. Les dije que esos actos erosionaban gravemente la posición de Israel en la comunidad internacional y alimentaban el odio, la desesperanza y el extremismo entre los palestinos. Por último, insté a los líderes políticos de ambos pueblos, el Primer Ministro Sharon y el Presidente Arafat, a que alejaran a sus pueblos del desastre.

16. Continuaron los ataques terroristas de palestinos contra israelíes, seguidos de incursiones militares israelíes en zonas palestinas. El 4 de abril, a la semana de haberse iniciado la Operación Muro Defensivo de las Fuerzas de Defensa de Israel, la segunda oleada de incursiones en la Ribera Occidental, informé nuevamente al Consejo de Seguridad sobre la situación e

insté a los miembros de la comunidad internacional a que reflexionaran urgentemente sobre la mejor manera de interceder ante las partes a fin de convencerlas de que desistieran de su actitud. Advertí al Consejo que la legítima defensa no equivalía a un cheque en blanco y que el hecho de responder al terrorismo no exoneraba en absoluto a Israel de las obligaciones que le incumbían conforme al derecho internacional, ni justificaba la creación de una situación de crisis humanitaria y de derechos humanos en el territorio palestino ocupado. Del mismo modo, la Autoridad Palestina parecía considerar que si no reprimía los actos de terrorismo e inducía la agitación, el caos y la inestabilidad, podría doblegar al Gobierno y el pueblo de Israel, planteamiento que yo no compartía. Insté al Gobierno de Israel a que acatara la resolución 1402 (2002) del Consejo de Seguridad y retirara sus fuerzas del territorio palestino que había ocupado durante la Operación Muro Defensivo. Exhorté al Presidente Arafat a que ejerciera el liderazgo político y trazara el derrotero que debía seguir su pueblo.

17. En más de una ocasión durante este período tan difícil, manifesté al Consejo de Seguridad mi opinión de que, pese a la amargura y la desesperación sin precedentes que reinaban en ambos lados, todos debíamos aferrarnos a la convicción de que al final, por mucho tiempo que se necesitara, se llegaría a una solución pacífica de este conflicto. Aunque el camino de regreso a la mesa de negociaciones no sería fácil ni estaría exento de tropiezos, con la ayuda de la comunidad internacional ambos lados debían reiniciar el proceso con base en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1397 (2002) y 1402 (2002), las cuales plasmaban juntas la visión de una solución permanente al conflicto entre israelíes y palestinos y las medidas políticas y de seguridad que era preciso adoptar de inmediato para superar la presente crisis.

18. Desde comienzos de marzo hasta el 7 de mayo, Israel sufrió aproximadamente 16 atentados con bombas, en su gran mayoría suicidas, a consecuencia de los cuales murieron más de 100 personas y decenas más resultaron heridas. Durante este período, el Gobierno de Israel y la comunidad internacional reiteraron sus llamamientos anteriores a la Autoridad Palestina para que hiciera lo necesario para poner fin a los atentados terroristas y detener a sus autores.

19. Durante ese mismo período, las Fuerzas de Defensa de Israel emprendieron dos oleadas de incursiones militares, sobre todo en la Ribera Occidental, e in-

curSIONES aéreas en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. La primera oleada se inició el 27 de febrero de 2002 y concluyó aproximadamente el 14 de marzo. En las incursiones, que según Israel iban dirigidas contra los palestinos que habían atacado a los israelíes, se utilizaron tropas terrestres, helicópteros de asalto, carros de combate y cazas a chorro F-16 en las zonas civiles, incluso en campamentos de refugiados, ocasionando un número considerable de muertes entre la población civil.

20. En el curso de dos días, el 8 y el 9 de marzo, resultaron muertos 18 israelíes en dos atentados diferentes perpetrados por palestinos y 48 palestinos en las incursiones que llevó a cabo Israel a raíz de dichos atentados.

21. Las instalaciones y fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina con frecuencia fueron objeto de incursiones militares israelíes en represalia por los atentados terroristas, actos que debilitaban gravemente la capacidad de la Autoridad para emprender una acción eficaz contra los grupos militantes que atacaban a los israelíes. Los grupos militantes se aprovecharon de este vacío creciente para intensificar sus agresiones contra la población civil israelí. En muchos casos, los autores de estos atentados dejaban mensajes según los cuales sus actos eran cometidos explícitamente en venganza por las anteriores represalias de los israelíes, perpetuando e intensificando así el ciclo de violencia, represalia y venganza.

22. Ante este telón de fondo se llevó a cabo la Operación Muro Defensivo, la serie de incursiones militares israelíes más prolongada en 10 años, cuya causa inmediata fue un atentado terrorista perpetrado el 27 de marzo en la ciudad israelí de Netanya, en que 28 personas resultaron muertas y 140 heridas. Desde Beirut, donde se celebraba la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes, condené el ataque terrorista calificándolo de repugnante y, a continuación, dije al Consejo de Seguridad que se trataba de un duro golpe a la mera posibilidad de coexistencia. El 29 de marzo de 2002, el Gabinete del Gobierno de Israel emitió un comunicado en que aprobaba “un plan de medidas operativas de amplia envergadura contra el terror palestino” y, con ese fin, “la movilización de reservas en función de las necesidades de la operación”. El plan tenía por objeto “hacer fracasar la infraestructura terrorista palestina e impedir que se produjera una nueva serie de atentados terroristas múltiples, como los que asolaron recientemente a Israel”.

D. La Operación Muro Defensivo

23. La Operación Muro Defensivo comenzó el 29 de marzo con una incursión en Ramallah en la que las Fuerzas de Defensa de Israel ocuparon la mayoría de los edificios del cuartel general del Presidente Arafat. Las operaciones continuaron en Tulkarem y Qalqilya el 1º de abril; en Belén, el 2 de abril; y en Yenín y Naplusa, el 3 de abril. Seis de las ciudades más grandes de la Ribera Occidental y sus poblados, aldeas y campamentos de refugiados circundantes estaban ocupadas por el ejército israelí el 3 de abril. El 21 de abril, mientras concluían su retirada de Naplusa y de sectores de Ramallah, las Fuerzas de Defensa de Israel anunciaron oficialmente que ponían fin a la operación, a la vez que continuaban las negociaciones para levantar el sitio de la iglesia de la Natividad de Belén. Al retirarse de las ciudades palestinas, las FDI en general no retornaron a las posiciones que ocupaban antes del 29 de marzo, sino más bien a posiciones que rodeaban las ciudades. Desde entonces, las Fuerzas de Defensa de Israel han vuelto a incursionar en muchos de los poblados y ciudades palestinos de los que se habían retirado al finalizar la Operación Muro Defensivo y, en los momentos en que se preparaba el presente informe, habían entrado de nuevo en numerosos poblados palestinos.

24. Cabe hacer algunas observaciones generales que pueden aplicarse a las incursiones llevadas a cabo durante la Operación Muro Defensivo. En todas las incursiones, los soldados, tanques y vehículos blindados israelíes entraban en las ciudades y las FDI imponían toques de queda a la población civil. En todos los casos, las FDI incursionaban también en las aldeas y campamentos de refugiados vecinos. Las Fuerzas de Defensa de Israel declaraban las ciudades en que habían entrado “zonas militares cerradas”, limitaban, y en ocasiones prohibían totalmente, la circulación del personal internacional, incluido a veces el personal humanitario y médico, así como de observadores de la situación de los derechos humanos y periodistas. Como consecuencia de esas restricciones de la circulación de personas, que comprendían toques de queda de 24 horas vigentes durante toda la incursión e interrumpidos sólo en intervalos periódicos, la población civil de las ciudades padeció graves privaciones, agudizadas en algunos lugares por los combates encarnizados que tuvieron lugar durante la operación. Al igual que había sucedido en la primera ola de incursiones registradas entre el 27 de febrero y el 14 de marzo y descritas anteriormente, las FDI utilizaron armas pesadas en las zonas civiles

palestinas en numerosas ocasiones durante la Operación Muro Defensivo.

25. En cada una de esas incursiones, las Fuerzas de Defensa de Israel detuvieron a palestinos que consideraban implicados en los ataques armados contra Israel, incluidos atentados suicidas con bombas y otros ataques terroristas contra civiles israelíes. En la mayor parte de esas incursiones, las FDI también destruyeron la infraestructura que creían parte de la capacidad operativa de los grupos militantes, así como la infraestructura de los servicios de seguridad de la Autoridad Palestina. Además, se infligieron graves daños a las estructuras civiles de la Autoridad Palestina y a la propiedad privada.

26. No sólo los palestinos vieron restringida su libertad de circulación durante la Operación Muro Defensivo. En muchos casos, los trabajadores humanitarios no pudieron llegar a las personas necesitadas para evaluar sus condiciones y prestarles la asistencia necesaria debido a que durante la operación se cerraron ciudades, campamentos de refugiados y aldeas. Asimismo, en otros casos, las fuerzas israelíes no respetaron la neutralidad del personal médico y humanitario y atacaron a las ambulancias.

27. El Gobierno de Israel aseveró que se habían utilizado ambulancias para transportar armas y combatientes palestinos y que en muchas ocasiones las Fuerzas de Defensa de Israel habían actuado para prevenir ese uso indebido. El Gobierno afirmó también que las FDI tenían como norma permitir el paso libre en casos de necesidad humanitaria y que las fuerzas israelíes continuamente suministraban alimentos y prestaban asistencia médica a la población palestina.

28. Como consecuencia de las rigurosas restricciones a la circulación, ni los trabajadores de los derechos humanos ni los periodistas pudieron observar la conducta de las partes y dar información independiente al respecto. Algunos periodistas informaron que miembros de las FDI les habían disparado.

29. Según numerosas informaciones, las FDI obligaban a civiles palestinos a que los acompañaran en los registros de casas, registraran a personas sospechosas, permanecieran de pie en la línea de fuego de los combatientes y protegieran de otras formas a los soldados. Según afirmaciones de testigos, esa práctica se utilizó en el campamento de Yenín y en otras ciudades palestinas. Si bien los soldados de las FDI han reconocido en informes de prensa que obligaban a los palestinos

a llamar a las puertas de las casas que serían registradas, niegan haber utilizado deliberadamente a civiles como escudos humanos. El Gobierno de Israel ha negado que su personal militar utilice esa práctica sistemáticamente. En respuesta a una demanda presentada el 5 de mayo por cinco organizaciones de derechos humanos israelíes, palestinas e internacionales, la Oficina del Fiscal del Estado del Gobierno de Israel informó al Tribunal Supremo de Justicia de Israel que “teniendo en cuenta las diversas denuncias recibidas ... y a fin de evitar toda duda, [las FDI] decidieron decretar de inmediato una orden categórica ... por la que se prohíbe a las fuerzas sobre el terreno utilizar a civiles como ‘escudos humanos’”.

30. Según grupos locales de derechos humanos, más de 8.500 palestinos fueron detenidos entre el 27 de febrero y el 20 de mayo. Se tienen noticias de que la mayoría de los 2.500 palestinos detenidos en febrero y marzo durante la primera ola de incursiones fueron liberados en el plazo de una semana, mientras que muchos de los más de 6.000 palestinos arrestados durante la Operación Muro Defensivo después del 29 de marzo fueron retenidos en prisión por períodos más largos sin contacto alguno con el exterior. El 5 de abril, el Comandante de las Fuerzas de Defensa de Israel en la Ribera Occidental emitió la Orden militar 1500, por la que se dio a los soldados autorización para mantener a las personas detenidas por períodos de hasta 18 días sin tener contacto con sus familiares ni poder recurrir a la asistencia letrada o a examen judicial. Ese tipo de detención puede ser prorrogada por un juez militar por un período de hasta 90 días. La orden emitida tenía carácter retroactivo al 29 de marzo y era válida por 60 días. Se sostiene que hasta el 6 de mayo 7.000 palestinos habían sido arrestados como parte de la Operación Muro Defensivo, y que 1.500 de ellos todavía se encontraban detenidos en esa fecha. En numerosas ocasiones durante la operación, las FDI utilizaron la práctica de llamar por altavoces a los hombres de 15 a 45 años de edad. De acuerdo con informes de derechos humanos, se mantuvo a un gran número de los hombres arrestados con los ojos vendados y las manos esposadas, no se les permitió usar el lavabo y se les privó de alimentos y mantas durante el primer día de detención.

31. Además de la Orden militar 1500, el Gobierno de Israel puede utilizar el procedimiento de detención administrativa, que permite mantener recluidos a los detenidos sin acusación o juicio, y puede prorrogar su detención indefinidamente. Las Fuerzas de Defensa de

Israel y el Fiscal del Estado han dicho a Amnistía Internacional que en mayo de 2002 se encontraban en detención administrativa entre 450 y 990 personas.

32. Es motivo de especial preocupación el hecho de que los combatientes de ambas partes utilicen la violencia de una manera que pone en peligro la vida de los civiles. Muchos de los combates durante la Operación Muro Defensivo tuvieron lugar en zonas densamente pobladas de civiles, en gran medida porque los grupos palestinos armados buscados por las FDI mantenían a sus combatientes e instalaciones entre la población civil. Algunos grupos palestinos presuntamente colocaron muchas trampas explosivas en casas de civiles, actos dirigidos contra las FDI, pero que también ponían en peligro a los civiles. Se tienen noticias de que las FDI utilizaron explanadoras y dispararon granadas de tanques y cohetes, a veces desde helicópteros, en zonas pobladas.

33. La Operación Muro Defensivo causó una gran destrucción de bienes privados y públicos palestinos. Naplusa resultó especialmente afectada, sobre todo en la ciudad vieja, donde habían muchos edificios de valor cultural, religioso e histórico. Una buena parte de la destrucción parece haber ocurrido durante los combates, debido a que las FDI utilizaron tanques, helicópteros artillados y explanadoras. Los organismos de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, cuando pudieron entrar en Ramallah y otras ciudades palestinas, documentaron los daños físicos de envergadura causados a los bienes civiles de la Autoridad Palestina. Entre esos daños se incluía la destrucción de equipo de oficina, como computadoras y fotocopiadoras, que no parecía estar relacionado con objetivos militares. Si bien negaron que la destrucción fuera sistemática, las Fuerzas de Defensa de Israel han reconocido que su personal participó en algunos actos de vandalismo y están llevando a cabo algunos procesamientos conexos.

34. El Gobierno de Israel justificó todas sus incursiones como necesarias para destruir la infraestructura de los grupos militantes palestinos que en febrero y marzo de 2002 y cada vez con mayor frecuencia habían venido perpetrando ataques contra Israel. En todos los casos, Israel publicó información sobre su evaluación de la infraestructura de los grupos militantes. En las secciones del presente informe en que se describe la situación en determinadas ciudades palestinas figuran más detalles sobre esas informaciones.

35. Los cierres de ciudades, aldeas y campamentos de refugiados y los toques de queda cobraron un alto precio humanitario a la población civil de las zonas afectadas. Esa carga aumentó aún más en casi todas las ciudades ocupadas durante la Operación Muro Defensivo debido a las interrupciones o reducciones significativas de los servicios de electricidad, agua y teléfono durante períodos prolongados. Tras un período inicial de toques de queda de 24 horas ininterrumpidas, las Fuerzas de Defensa de Israel establecieron intervalos periódicos en que se levantaba el toque de queda. Los cierres y toques de queda plantearon problemas especiales a quienes sufrían de enfermedades crónicas, pues no podían recibir atención de salud ni conseguir medicinas. Después que se levantaron los cierres de ciudades, los organismos humanitarios pudieron evaluar las condiciones de las poblaciones afectadas e informaron de la escasez de alimentos y otros suministros esenciales que padecían los palestinos afectados por las incursiones. Además de esas consecuencias humanitarias de los cierres y toques de queda, las restricciones tuvieron repercusiones económicas devastadoras, ya que prácticamente paralizaron la economía de la Autoridad Palestina al impedir que se realizaran actividades comerciales normales y que los palestinos fueran a trabajar.

36. Los ataques terroristas contra los civiles israelíes continuaron después que concluyó la Operación Muro Defensivo y la mayoría de las ciudades palestinas sufrieron nuevas incursiones tras el fin de la operación y hasta finales del período que se examina en el presente informe.

E. Consecuencias generales de las incursiones para la población palestina

37. Según un informe preparado por organismos de las Naciones Unidas en el territorio palestino ocupado, las consecuencias de las dos series de incursiones en los aspectos humanitario y de desarrollo han sido las siguientes:

a) Durante la reocupación de la zona palestina A por las Fuerzas de Defensa de Israel, del 1° de marzo al 7 de mayo de 2002 y en el período inmediatamente posterior, resultaron muertos 497 palestinos;

b) Las autoridades sanitarias palestinas y la Sociedad de la Media Luna Roja de Palestina informaron (durante el mismo período) de aproximada-

mente 1.447 heridos, con unas 538 heridas de munición activa;

c) Según las estimaciones, se impusieron toques de queda de 24 horas en ciudades, campamentos de refugiados y pueblos, a 1 millón de personas, de las cuales, más de 600.000 quedaron sujetas a un toque de queda de una semana de duración, mientras que 220.000 residentes de zonas urbanas vivieron sujetos a períodos de toque de queda de mayor duración, sin acceso a suministros vitales ni primeros auxilios;

d) La imposición de rigurosos cierres internos y externos siguió paralizando la actividad económica normal y el movimiento de personas y de bienes en la totalidad de la Ribera Occidental; en la Faja de Gaza, un cierre interno sin precedentes, de 38 días de duración, dividió la Faja en tres zonas aisladas intermitentemente;

e) La imposición de prolongados toques de queda, y de graves restricciones de la distribución comercial de suministros redundó en una precaria situación en materia de seguridad alimentaria en el territorio palestino ocupado: más de 630.000 personas, aproximadamente el 20% de la población residente, se consideraron vulnerables a ese respecto;

f) La carencia de alimentos fue cada vez mayor en diversas regiones del territorio palestino ocupado y el mercado de alimentos de Gaza resultó particularmente afectado. La restricción de las importaciones de productos alimenticios se tradujo en un pequeño incremento del precio global de los alimentos en la Ribera Occidental y en un considerable aumento (del 25% al 30%) de los precios de los productos básicos en la Faja de Gaza;

g) Más de 2.800 unidades de vivienda para refugiados sufrieron daños y 878 hogares fueron demolidos o destruidos durante el período que abarca el informe; a resultas de ello más de 17.000 personas perdieron su vivienda o necesitaron rehabilitarla.

h) Los alojamientos no destinados a refugiados en Naplusa, Ramallah, Belén, la ciudad de Yenín y Tulkarem, así como en pueblos circundantes, sufrieron desde pequeños desperfectos a daños en la estructura;

i) Se impidió asistir a la escuela a los alumnos de ocho distritos de la Ribera Occidental. Según las estimaciones, durante el período que abarca el informe se perdieron unas 11.000 clases y 55.000 horas de enseñanza;

j) Debido a las acciones militares de Israel, sufrieron daños 50 escuelas palestinas, de las cuales 11 fueron destruidas por completo, 9 sufrieron actos de vandalismo, 15 se utilizaron como puestos militares de avanzada y otras 15 como centros de detención y de detención en masa.

38. Incluso antes de la reciente operación militar, en la Ribera Occidental y en Gaza se experimentaba una crisis socioeconómica. Según una evaluación de la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados, durante el período de enfrentamientos y de restricciones de movimiento de 18 meses de duración anterior a marzo y abril se había producido una reducción de más del 20% del nivel de producción interno, se habían registrado niveles sin precedentes de desempleo y una disminución del 30% de los ingresos per cápita, y el índice de pobreza se había duplicado con creces cifrándose en un 45% de la población palestina.

39. Aunque resulta difícil determinar con precisión la magnitud de las consecuencias socioeconómicas de las incursiones, la información preliminar disponible indica un pronunciado aumento de las dificultades a las que debe hacer frente la población. Según esa información, la principal repercusión económica ha sido una interrupción casi completa de toda la actividad productiva en los principales centros de manufactura, construcción, comercio y servicios públicos y privados de la Ribera Occidental. Las actividades de esos centros representan al menos el 75% del valor de los bienes y servicios producidos en la zona. La interrupción de la producción ha supuesto una pérdida de ingresos inmediata para los empleados y propietarios de las empresas, así como una reducción de los ingresos fiscales de la Autoridad Palestina. Además, dado que los proveedores y los compradores de las zonas urbanas directamente afectadas mantienen estrechos vínculos económicos con las zonas rurales, el aislamiento de los primeros tiene consecuencias muy negativas para los últimos. También cabe hacer esta afirmación respecto de la relación entre las empresas de Jerusalén Oriental y de la Ribera Occidental.

40. Además de dejar a los hogares sin acceso a los servicios médicos, educativos o de otra índole, durante la Operación Muro Defensivo las personas no pudieron realizar actividades generadoras de ingresos. En consecuencia se perdieron oportunidades de obtener beneficios, se redujeron aún más los ingresos y los ahorros, y empeoró la grave disminución del nivel de vida regis-

trado durante los últimos 18 meses. Por tanto, en la Ribera Occidental se registrarán a corto y medio plazo niveles aún más elevados de pobreza.

41. Según el Banco Mundial, el costo de la reconstrucción de los daños físicos e institucionales causados a la infraestructura civil de la Autoridad Palestina a raíz de las incursiones realizadas a la Ribera Occidental en marzo y abril de 2002 ascenderá en total a 361 millones de dólares de los EE.UU.

42. Aunque las Naciones Unidas no disponen de un mandato, como en el caso del territorio palestino ocupado, para supervisar e informar sobre la situación en Israel, es evidente que la violencia, en particular los ataques terroristas, han causado enormes sufrimientos a la población israelí y a la economía del país.

F. Acontecimientos ocurridos recientemente en Yenín

Introducción

43. En la madrugada del 3 de abril de 2002, como parte de la Operación Muro Defensivo, las Fuerzas de Defensa de Israel penetraron en la ciudad de Yenín y en el campamento de refugiados adyacente, declararon esos lugares zona militar cerrada, impidieron todo acceso, e impusieron un toque de queda de 24 horas. El 18 de abril, cuando las Fuerzas de Defensa de Israel se retiraron y levantaron el toque de queda, habían muerto al menos 52 palestinos, la mitad de los cuales eran civiles, y 23 soldados israelíes. Muchos más resultaron heridos. Se habían destruido aproximadamente 150 edificios y la estructura de muchos otros quedó inestable. Cuatrocientas cincuenta familias quedaron sin hogar. Según estimaciones aproximadas el coste de la propiedad destruida es de 27 millones de dólares de los EE.UU.

El campamento de refugiados de Yenín antes del 3 de abril de 2002

44. La víspera de la incursión militar de Israel en abril, el campamento de refugiados de Yenín, establecido en 1953, acogía aproximadamente a 14.000 palestinos, de los cuales aproximadamente el 47% eran menores de 15 años o mayores de 65. Era el segundo campamento de refugiados más poblado de la Ribera Occidental, con una población muy densa, y ocupaba una superficie aproximada de 373 dunum (1 kilómetro cuadrado). En 1995 el campamento de refugiados

de Yenín quedó plenamente bajo control palestino en materia civil y de seguridad. Ese campamento está ubicado en la proximidad de los asentamientos israelíes y está cerca de la “Línea verde”.

45. Según observadores tanto palestinos como israelíes, desde el campamento de Yenín, en abril de 2002, operaban unos 200 hombres armados de las brigadas de los mártires Al-Aqsa, de Tanzim, de la Yihad islámica palestina y de Hamas. El Gobierno de Israel ha alegado que, desde octubre de 2000 a abril de 2002, se organizaron e iniciaron desde el campamento de Yenín 28 ataques suicidas.

46. El Gobierno de Israel ha publicado información sobre la infraestructura existente en el campamento de Yenín para llevar a cabo los ataques. Las Fuerzas de Defensa de Israel señalaron tanto su descubrimiento en el campamento de escondites de armas y laboratorios de explosivos como el número de militantes palestinos muertos o detenidos en ese lugar durante la Operación Muro Defensivo. Según informaciones, durante la incursión en el campamento los soldados israelíes encontraron carteles que ensalzaban a quienes se suicidaban haciendo detonar bombas y documentos donde se describía a Yenín como una “capital de mártires”.

47. El Gobierno de Israel y las Fuerzas de Defensa de Israel han reconocido que sus soldados no estaban preparados para hacer frente al grado de resistencia que encontraron en el campamento de Yenín, y han señalado que “probablemente fue la más dura e implacable” que habían encontrado nunca. Los soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel que participaron en la operación eran, en su mayor parte, reservistas movilizados el 17 de marzo o a partir de esa fecha. A muchos se les llamó a filas después de la explosión de la bomba en Netanya durante la Pascua (27 de marzo).

Incursión de las Fuerzas de Defensa de Israel en la ciudad y el campamento de refugiados de Yenín, del 3 al 18 de abril de 2002

48. Si bien las informaciones de primera mano disponibles son parciales, difíciles de comprobar y a menudo anónimas, resulta posible con datos suministrados por el Gobierno de Israel, la Autoridad Palestina, las Naciones Unidas y otras fuentes internacionales, crear una cronología aproximada de los hechos ocurridos en el campamento de Yenín entre el 3 y el 18 de abril de 2002. Los enfrentamientos duraron aproximadamente 10 días y se caracterizaron por dos etapas dis-

tintas: la primera etapa comenzó el 3 de abril y terminó el 9 de abril, mientras que la segunda etapa abarcó el 10 y el 11 de abril. La mayoría de las muertes producidas en ambas partes se produjeron en la primera etapa, y parece que gran parte de los daños materiales se ocasionaron en la segunda etapa.

49. La Autoridad de Palestina y las organizaciones de derechos humanos afirman que durante las operaciones de las Fuerzas de Defensa de Israel en el campamento de refugiados hubo asesinatos, la utilización de escudos humanos, un uso desproporcionado de fuerza, detenciones arbitrarias y torturas y la prohibición de atención médica y acceso a los servicios médicos. Los soldados de las FDI que participaron en la incursión en Yenín señalan que los combatientes palestinos cometieron violaciones del derecho internacional humanitario dentro del campamento, establecieron sus bases en una zona de gran densidad de población civil y utilizaron a niños para transportar y posiblemente colocar trampas explosivas.

50. Según la relación de la operación por el Gobierno de Israel, las FDI rodearon primero la ciudad de Yenín y controlaron la entrada y la salida y permitieron que los habitantes partieran voluntariamente. Así lo hicieron unas 11.000 personas. De acuerdo con las fuentes israelíes, en su incursión en el campamento, las FDI utilizaron principalmente a la infantería, en lugar de la aviación y artillería, en un intento de reducir al mínimo las víctimas civiles; sin embargo, de otras relaciones de las hostilidades se desprende que desde los primeros días se usaron hasta 60 tanques. Las entrevistas de testigos realizadas por las organizaciones de derechos humanos revelan que los dos primeros días predominaban los tanques, helicópteros y fuerzas en tierra con armas pequeñas y que después de ello se emplearon topadoras blindadas para demoler viviendas y otras estructuras con el fin de abrir corredores en el campamento.

51. Por medio de altavoces, las FDI instaron a los civiles en árabe a que evacuaran el campamento. Algunos informes, inclusive sobre entrevistas a soldados de las FDI, indican que no hubo suficientes anuncios y que muchos residentes los ignoraron. Gran parte de los habitantes del campamento de Yenín huyeron antes o al principio de la incursión de las FDI. Otros habitantes partieron el 9 de abril. Varían las estimaciones sobre el total de civiles que permanecieron en el campamento durante todo el periodo, pero se piensa que quizá llegó a 4.000.

52. Según la descripción del Gobierno de Israel “se produjo un combate cerrado en Yenín, en el que los soldados de las FDI se vieron obligados a luchar entre las viviendas y los campos minados en todo el campamento, que se habían preparado de antemano como un campo de batalla con trampas explosivas”. La Autoridad Palestina reconoce que, “algunos combatientes palestinos resistieron el ataque militar israelí armados únicamente con fusiles y explosivos simples”. Un portavoz de las FDI ofrece una versión ligeramente distinta de la resistencia y declara que los soldados hicieron frente a “más de 1.000 descargas de explosivos, descargas explosivas activas y algunas más perfeccionadas ... cientos de granadas de mano ... [y] cientos de pistoleros”. Los informes de las organizaciones de derechos humanos apoyan la afirmación de que los combatientes palestinos habían colocado trampas explosivas en algunos edificios.

53. No cabe duda de que las Fuerzas de Defensa de Israel se encontraron frente a una gran resistencia palestina. También se considera que los militantes palestinos en el campamento, al igual que en otros lugares, adoptaron métodos que constituían violaciones del derecho internacional que las Naciones Unidas han condenado y siguen condenando. No obstante, falta claridad y certidumbre sobre las políticas y los hechos relacionados con la respuesta de las FDI a esa resistencia. El Gobierno de Israel sostiene que las FDI “claramente adoptaron todas las medidas posibles para no hacer daño a la población civil” pero tropezaron con “terroristas armados que se escondían deliberadamente entre la población civil”. Por otra parte, algunos grupos de derechos humanos y testigos palestinos afirman que los soldados de las FDI no hicieron todo lo que estaba a su alcance para evitar herir a los civiles y que en algunos casos incluso los utilizaron como escudos humanos.

54. Se informa de que conforme las FDI penetraban en el campamento, los militantes palestinos se trasladaban hacia el centro del campamento. Al parecer, la lucha más sangrienta ocurrió entre el 5 y el 9 de abril y produjo el mayor número de muertos en ambas partes. Se afirma que durante ese período las FDI aumentaron los ataques con misiles lanzados desde helicópteros y la utilización de topadoras (con las que demolieron viviendas y presuntamente enterraron en los escombros a las personas que se negaban a entregarse) y se dedicaron a efectuar disparos “indiscriminados”. Las FDI perdieron a 14 soldados, 13 de ellos en una sola opera-

ción realizada el 9 de abril. Después del 9 de abril no hubo más muertos de las FDI en Yenín.

55. Las informaciones de la prensa durante los días del enfrentamiento y las entrevistas posteriores realizadas por representantes de las organizaciones no gubernamentales a los residentes del campamento revelan que en los primeros tres días de la incursión morían unos cinco palestinos al día y que el 6 de abril hubo un aumento marcado de víctimas.

56. El hospital del Yenín confirmó la muerte de 52 palestinos para fines de mayo de 2002. Las FDI también dicen que el total de muertos fue de aproximadamente 52. Un funcionario superior de la Autoridad Palestina sostuvo a mediados de abril que habían muerto unas 500 personas, cifra que no se ha podido corroborar a la luz de las pruebas obtenidas.

57. Resulta imposible determinar con precisión cuántos civiles se encontraban entre los palestinos muertos. El Gobierno de Israel calcula que durante la incursión hubo “sólo algunas docenas de muertos en Yenín ... y que la amplia mayoría de ellos portaban armas y disparaban contra las fuerzas [FDI]”. Funcionarios israelíes informaron al personal de las Naciones Unidas de que calculaban que de los 52 muertos, 38 eran personas armadas y 14 eran civiles. La Autoridad Palestina ha reconocido que había combatientes entre los muertos, y ha mencionado a alguno de ellos, pero no indica los números exactos. Las organizaciones de derechos humanos creen que hubo cerca de 20 civiles muertos —la Human Rights Watch comprobó que había 22 civiles entre los 52 muertos, mientras que los Médicos pro Derechos Humanos observaron que “niños menores de 15 años, mujeres y hombres mayores de 50 años representaban cerca del 38% de todos los muertos registrados”.

58. Durante ese período las Fuerzas de Defensa de Israel declararon que sus métodos podrían no modificarse “porque la hipótesis básica es que se realizan operaciones en un sector civil”. Otros informes sobre el combate revelan que después del 9 de abril de 2002 no se alteró el tipo de operación militar en el campamento de refugiados de Yenín. En ese día, en lo que tanto la Autoridad Palestina como el Gobierno de Israel describen como una “emboscada bien planificada”, 13 soldados de las FDI murieron y varios otros resultaron heridos. Otro soldado murió en otra parte del campamento ese día, con lo que llegó a 23 el total de muertos de las FDI durante la operación en Yenín.

59. Después de la emboscada, parecía que las FDI habían modificado su táctica de registro domiciliario y destrucción de las viviendas de militantes conocidos y que se dedicaban a un bombardeo más generalizado con tanques y misiles. Las FDI también utilizaron topadoras blindadas, con el apoyo de tanques, para demoler algunos sectores del campamento. El Gobierno de Israel sostiene que “las FDI sólo destruyeron estructuras después de pedir repetidamente a los habitantes que abandonaran los edificios, desde los cuales no cesaban los disparos”. En las declaraciones de testigos y los informes de las organizaciones de derechos humanos se afirma que la destrucción fue desproporcionada e indiscriminada y que las topadoras se lanzaron sobre algunas viviendas antes de que los habitantes tuviesen la oportunidad de evacuar. La Autoridad Palestina sostiene que las FDI “tenían conocimiento pleno y detallado de lo que ocurría en el campamento gracias a la utilización de drones y cámaras sujetas a globos ... [y que] ninguna de las atrocidades cometidas fue involuntaria”.

60. Las organizaciones de derechos humanos y humanitarias se han preguntado si la modificación táctica guardaba proporción con el objetivo militar y no estaba reñida con el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos. Según la Autoridad Palestina, durante el combate se utilizaron “helicópteros artillados para disparar misiles TOW contra zonas densamente pobladas ... artillería antiaérea capaz de disparar 3.000 cartuchos por minuto ... decenas de tanques y vehículos blindados equipados con ametralladoras ... [y] topadoras para arrasar viviendas y abrir corredores amplios”. Otras fuentes se refieren a una extensa utilización de topadoras blindadas y helicópteros artillados los días 9 y 10 de abril, posiblemente incluso después de que comenzó a disminuir la lucha. Durante esa etapa, se hizo la mayor parte del daño material, sobre todo en el distrito central de Hawashin del campamento, que quedó totalmente destruido. Muchas viviendas civiles desaparecieron por completo y muchas más resultaron gravemente dañadas. También sufrieron extensos daños algunas instalaciones del OOPS en el campamento, incluidos su centro de salud y oficina de servicios sanitarios.

61. Dos días después del 9 de abril, las FDI lograron controlar el campamento y derrotar a los elementos armados que quedaban. El 11 de abril, se rindieron a las FDI los últimos militantes palestinos del campamento de Yenín, tras haber pedido, con el fin de protegerse,

que hiciera las veces de mediadora la B'Tselem, una organización israelí de derechos humanos que realiza operaciones en el territorio palestino ocupado. Según fuentes de la Autoridad Palestina, entre las personas que se rindieron figuraban algunos dirigentes perseguidos de la Yihad islámica y la Fatah; otros eran personas heridas y un niño de 13 años.

Conclusión y período posterior a la incursión de las FDI, del 11 de abril al 7 de mayo de 2002

62. Conforme se reducía la incursión de las FDI en Yenín, surgían o empeoraban muchos problemas humanitarios para los 4.000 civiles palestinos aproximadamente que quedaban en el campamento. El peor problema fue el prolongado retraso en la obtención de atención médica para los heridos y enfermos del campamento. Mientras disminuían los enfrentamientos, las FDI impedían que las ambulancias y el personal médico llegaran hasta los heridos dentro del campamento, a pesar de las repetidas solicitudes formuladas a las FDI para que facilitaran el acceso de las ambulancias y los delegados humanitarios, incluido el personal de las Naciones Unidas. Entre el 11 y el 15 de abril, las Naciones Unidas y otros organismos humanitarios pidieron a las FDI e intentaron negociar con éstas el acceso al campamento y trataron muchas veces de enviar convoyes, todo sin éxito alguno. El 12 de abril, en el cuartel general de las FDI se informó a funcionarios de las Naciones Unidas que se permitiría el acceso del personal humanitario de las Naciones Unidas a la población afectada. No obstante, el acceso no se convirtió en realidad sobre el terreno y varios días más de negociaciones con oficiales superiores de las FDI y el personal del Ministerio de Defensa de Israel no produjeron el acceso necesario pese a las seguridades que se habían dado. El 18 de abril, algunos funcionarios superiores de las Naciones Unidas criticaron a Israel por la falta de acceso humanitario en el período posterior a los enfrentamientos y, en particular, la negativa de facilitar un acceso pleno y seguro a las poblaciones afectadas en contravención de sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario.

63. El OOPS organizó una amplia operación de entrega de alimentos y suministros médicos a los refugiados necesitados que habían huido del campamento y al hospital de Yenín, pero no se le permitió ingresar al campamento. La crisis humanitaria se había exacerbado por el hecho de que, el primer día de la ofensiva, las

FDI cortaron el suministro de energía eléctrica a la ciudad y al campamento. La energía eléctrica no se restableció hasta el 21 de abril.

64. Muchos de los informes de los grupos de derechos humanos revelan que hubo civiles heridos que esperaron días para obtener asistencia médica mientras los soldados de las FDI les negaban esa asistencia. Algunas personas fallecieron a causa de la espera. Además de las personas heridas durante los enfrentamientos, hubo habitantes civiles del campamento y de la ciudad que se quedaron sin medicamentos ni atención médica en relación con condiciones preexistentes. Por ejemplo, se informó de que el 4 de abril en Yenín 28 enfermos del riñón no pudieron llegar hasta el hospital para su tratamiento de diálisis.

65. Las instalaciones del hospital de Yenín, situado fuera del campamento pero muy cerca a éste, parecen haber sufrido gravemente de resultados de las acciones de las FDI, pese a las declaraciones de las FDI de que “no se hizo ningún daño al hospital”. Los suministros de energía, agua, oxígeno y sangre del hospital resultaron sumamente afectados por los enfrentamientos y los consiguientes cortes de servicios. El 4 de abril, las FDI ordenaron a la Sociedad de la Media Luna Roja de Palestina que cesara sus operaciones y clausuraron el hospital. El personal del hospital afirma que el equipo del piso superior del hospital quedó muy dañado por los proyectiles y disparos y que por lo menos dos pacientes fallecieron porque los suministros de oxígeno resultaron afectados. No se permitió que ninguno de los palestinos del hospital saliera hasta el 15 de abril.

66. Al parecer, además de negar la asistencia, en algunos casos las FDI atacaron directamente al personal médico. Antes de la incursión en Yenín, el 4 de marzo, el jefe del Servicio Médico de Emergencia de la Sociedad de la Media Luna Roja de Palestina murió cuando lo alcanzó un proyectil disparado desde un tanque israelí mientras viajaba en una ambulancia claramente identificada. El 7 de marzo, murió un funcionario del OOPS cuando lo alcanzaron varios disparos hechos por soldados israelíes contra una ambulancia del OOPS en la que viajaba cerca de Tulkarem en la Ribera Occidental. Presuntamente el 3 de abril una enfermera palestina uniformada fue muerta a tiros por soldados de las FDI en el campamento de Yenín y el 8 de abril una ambulancia del OOPS recibió disparos mientras intentaba rescatar a un hombre herido en Yenín.

67. El Gobierno de Israel ha sostenido repetidas veces que los vehículos médicos se utilizaban para transportar terroristas y que los locales médicos se usaban para proporcionar protección. Según Israel, por ello era necesario controlar estrictamente el acceso humanitario. Asimismo, en el caso concreto del campamento de Yenín, el portavoz de las FDI dijo que las negativas a conceder el acceso cuando disminuyeron los enfrentamientos se debía a la necesidad de limpiar las trampas explosivas. Un portavoz de las FDI también dijo que “los palestinos rechazaron nuestros ofrecimientos de prestarles asistencia humanitaria” y que “todo el que necesitaba ayuda la recibió”. Entre el personal de ayuda humanitaria existe el consenso de que los retrasos pusieron en peligro la vida de muchos heridos y enfermos dentro del campamento. El personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias ofreció cumplir plenamente los controles de seguridad de las FDI al entrar al campamento o salir de éste, pero no se le autorizó el ingreso al campamento. Además, el personal de las Naciones Unidas informó de que las FDI habían concedido acceso bajo escolta a periodistas israelíes al campamento el 14 de abril antes de que se permitiese entrar al personal de ayuda humanitaria. El personal de las Naciones Unidas pidió un acceso escoltado análogo para evaluar la condición humanitaria de la población del campamento, pero no tuvo éxito, pese a las seguridades obtenidas de oficiales superiores de las FDI de que sería posible el acceso.

68. El 15 de abril, 12 días después de iniciada la operación militar, las FDI permitieron el acceso de los organismos humanitarios al campamento de refugiados de Yenín. La Sociedad de la Media Luna Roja de Palestina y el Comité Internacional de la Cruz Roja pudieron entrar al campamento con escolta militar, aunque después informaron de que su movimiento estuvo estrictamente limitado a determinadas zonas y sus actividades también se vieron restringidas por la presencia de grandes cantidades de municiones y artefactos sin explotar, incluidas trampas explosivas. Tras evacuar únicamente siete cadáveres, cesaron sus esfuerzos. A un equipo de las Naciones Unidas que llevaba dos camiones con agua y suministros se le prohibió descargar y se le obligó a retirarse. Los suministros no se distribuyeron a los habitantes del campamento hasta la mañana del día siguiente, el 16 de abril. La escasez de alimentos y agua era evidente y el personal humanitario pidió que se realizaran actividades de búsqueda y rescate para extraer a los heridos y muertos de entre los escombros.

69. Una vez que las FDI concedieron pleno acceso al campamento el 15 de abril, las municiones y artefactos sin explosionar impidieron que el personal de ayuda humanitaria realizara sus operaciones en condiciones de seguridad. Organismos humanitarios distintos de las Naciones Unidas informaron de que su labor resultaba lenta debido a las grandes cantidades de municiones y artefactos sin explosionar, explosivos colocados por los combatientes palestinos y municiones de las FDI. Durante varias semanas continuaron las negociaciones de las Naciones Unidas y los organismos internacionales con las FDI para que permitieran el ingreso al campamento del equipo y el personal apropiado para eliminar las municiones y los artefactos sin explosionar; en ese período, por lo menos dos palestinos resultaron muertos accidentalmente en explosiones.

G. Sucesos recientes en otras ciudades palestinas

70. A continuación figura una descripción breve de los sucesos ocurridos recientemente en Ramallah, Belén y Naplusa.

Ramallah

71. Ramallah fue la primera ciudad ocupada por las Fuerzas de Defensa de Israel en la Operación Muro Defensivo. Las Fuerzas penetraron el 29 de marzo, se retiraron de la mayor parte de la ciudad el 20 de abril y de los sectores restantes el 30 del mismo mes. Si bien la incursión compartía muchas características con las realizadas en otras ciudades —toque de queda, interrupción de los servicios telefónicos, de abastecimiento de agua y de electricidad en la mayor parte de la ciudad, obstrucción de la prestación de asistencia humanitaria y detenciones—, el hecho de que Ramallah fuera el centro administrativo de la Autoridad Palestina podría ser un elemento determinante de los actos de las FDI.

72. El Gobierno de Israel asegura que Ramallah ha desempeñado una función esencial en los atentados terroristas cometidos contra civiles israelíes, ya que allí tienen su sede diversas fuerzas de seguridad de Palestina (la Fuerza de Seguridad Nacional, la Fuerza de Seguridad Preventiva, la Policía Civil y la Fuerza-17) y a la cooperación entre esas fuerzas de seguridad y los grupos militantes. Según las FDI, los grupos militantes colaboran con las fuerzas de seguridad y disfrutan de su protección. El Gobierno de Israel sostiene que Fatah, que tiene su sede en Ramallah y comparte su per-

sonal con las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina, es una organización terrorista. Afirma asimismo que el Frente Popular para la Liberación de Palestina también utiliza Ramallah como base de operaciones y que Hamas la emplea como “estación intermedia” de los ataques suicidas. La Autoridad Palestina niega toda participación de sus fuerzas de seguridad en atentados terroristas.

73. En el transcurso de la operación militar llevada a cabo en Ramallah, las instituciones civiles de la Autoridad Palestina sufrieron daños importantes. Los grupos de vigilancia de los derechos humanos sostienen que las FDI atacaron deliberadamente esas instituciones y el Banco Mundial indicó en un informe que las oficinas de 21 ministerios y organismos fueron allanadas y saqueadas en grados diversos. Según la Autoridad Palestina, parecía que las FDI habían penetrado en las oficinas de la Autoridad con el fin de reunir información. Como indicación de ese objetivo señalaron el hecho de que en todos los casos se sustrajeron servidores informáticos, discos duros, computadoras y documentación en papel. El Banco Mundial afirma que principalmente se destruyó equipo de oficina, computadoras e instalaciones de almacenamiento de datos, y calcula que los gastos de sustitución y reparación del interior de las oficinas de la Autoridad Palestina podrían ascender a 8 millones de dólares de los Estados Unidos. Además, la Autoridad afirma que las FDI trataron de socavar la capacidad de los ministerios de funcionar eficazmente, según se deduce de lo que considera una destrucción sistemática de los equipos de oficina y comunicación y la sustracción o destrucción de archivos y datos de los ministerios. En la operación se sustrajeron archivos de los Ministerios de Educación, Salud y Finanzas, así como de la Oficina Central de Estadística, y, al 7 de mayo, no se habían devuelto. La Autoridad Palestina y las organizaciones no gubernamentales citan casos de vandalismo y robo de propiedad privada. Asimismo, las FDI destruyeron una gran parte del complejo del Presidente Arafat. El Gobierno de Israel ha negado que el personal de sus fuerzas de defensa llevara a cabo actos de destrucción sistemática, vandalismo y robo durante la Operación Muro Defensivo.

Belén

74. El 2 de abril, las Fuerzas de Defensa de Israel penetraron en Belén con carros de combate y vehículos blindados de transporte de tropas. Los días 2 y 3 de

abril se produjeron tiroteos en la ciudad. Las FDI afirman que los militantes palestinos dispararon contra los soldados israelíes desde las iglesias, mientras que la Autoridad Palestina indica que las FDI atacaron a civiles y clérigos en locales religiosos. Según las Fuerzas de Defensa de Israel, el 4 de abril un grupo de militantes palestinos se apoderó de la iglesia de la Natividad, mientras que la Autoridad Palestina sostiene que el 3 de abril 150 personas, entre ellas mujeres y niños, buscaron refugio en la iglesia. Las fuerzas de Israel rodearon la iglesia de la Natividad y la situación se mantuvo durante 37 días. Las fuerzas de Israel se retiraron de la ciudad el 10 de mayo, tres semanas después de que terminara oficialmente la Operación Muro Defensivo, y una vez concluidas las prolongadas negociaciones sobre el destino de los militantes palestinos que se habían refugiado en la iglesia de la Natividad.

75. Las Fuerzas de Defensa de Israel afirman que Belén había sido la base de operaciones de las Brigadas de los Mártires de Al-Aqsa, Hamas, la Yihad islámica palestina y el Frente Popular para la Liberación de Palestina. Según esas Fuerzas, del 18 de febrero al 9 de marzo de 2002 partieron de Belén cinco atentados contra ciudadanos israelíes, en que murieron 24 personas y varias docenas resultaron heridas. Las FDI afirman que las Brigadas de los Mártires de Al-Aqsa reivindicaron cuatro de esos atentados.

76. El 2 de abril se impuso el toque de queda en Belén y las aldeas circundantes y desde el inicio de la incursión las FDI declararon Belén zona militar cerrada. Del 2 de abril al 10 de mayo, las fuerzas de Israel levantaron el toque de queda en algunos lugares de Belén y sus alrededores aproximadamente cada tres días durante períodos de entre dos y cuatro horas. Según una organización de derechos humanos de Israel, en algunas aldeas próximas a Belén era difícil obtener asistencia médica durante los breves levantamientos del toque de queda debido a que los residentes debían desplazarse a Belén u otras poblaciones grandes, donde se encontraban los hospitales o dispensarios. Como consecuencia de ello, las mujeres embarazadas no pudieron obtener atención prenatal y las personas que padecían problemas médicos crónicos no pudieron reponer los medicamentos que necesitaban ni recibir atención. En la aldea de al-Walaja el toque de queda se mantuvo sin interrupción desde el 2 de abril hasta el 10 de mayo.

Naplusa

77. La incursión de las Fuerzas de Defensa de Israel en Naplusa se inició el 3 de abril de 2002 y concluyó el 21 de ese mismo mes. Según se informa, hubo violentos combates en diversos lugares de la ciudad y los más intensos se produjeron en el ciudad vieja. La mayoría de las fuentes calculan que durante la operación resultaron muertos en Naplusa entre 70 y 80 palestinos, que incluían unos 50 civiles. Las FDI perdieron cuatro soldados en las incursiones. Aparentemente Naplusa es la ciudad que sufrió mayores daños físicos de todas las ciudades palestinas asaltadas en la Operación Muro Defensivo. Ello se debe en parte a los graves daños provocados en el ciudad vieja, una parte del cual había sido restaurado con la ayuda de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Según el Banco Mundial, la reconstrucción de Naplusa podría costar aproximadamente 114 millones de dólares, más de una tercera parte del costo de reconstruir todas las ciudades afectadas por la Operación Muro Defensivo.

78. Después de cercar Naplusa el 3 de abril, las FDI penetraron en la ciudad utilizando helicópteros y carros de combate, vehículos blindados de transporte de personal y tropas terrestres. Del 6 al 11 de abril se produjeron los combates más intensos en el laberinto de callejuelas del ciudad vieja, donde se derribaron edificios mediante bulldozer blindados con el fin de abrir camino a los carros de combate. Para el 11 de abril habían concluido la mayoría de los enfrentamientos. Las FDI impusieron el toque de queda el 3 de abril y lo levantaron por completo el 22 del mismo mes. El primer levantamiento temporal del toque de queda se produjo el 10 de abril y duró una hora; a partir de entonces las FDI levantaron el toque de queda entre dos y tres horas cada dos días aproximadamente.

79. Las Fuerzas de Defensa de Israel han alegado que Naplusa es un centro de planificación y organización de atentados terroristas contra Israel y que desde allí se dirigían las actividades de grupos de militantes que actuaban en la zona septentrional de la Ribera Occidental. Sostienen que en 2002 esos grupos cometieron 19 atentados y causaron 24 muertos y 313 heridos. Según las FDI, los distintos grupos militantes actuaban mancomunadamente: la Yihad islámica palestina planeaba los ataques, Hamas se encargaba de los explosivos y Fatah/Tanzim proporcionaba las personas que realizaban los atentados suicidas.

80. Las FDI afirman que, como resultado de la Operación Muro Defensivo y de las incursiones anteriores, hallaron 18 laboratorios de explosivos, siete fábricas de cohetes Qassam, 10 cinturones explosivos y centenares de kilos de explosivos en el ciudad vieja de Naplusa y el campamento de refugiados próximo de Balata. Aseguran también que bajo el ciudad vieja hallaron túneles para esconder e introducir armas clandestinamente y descubrieron escondites de armas en casa del alcalde de Naplusa y el jefe superior de policía de la ciudad.

81. Varios grupos de derechos humanos y asistencia humanitaria informan de que la población de Naplusa se vio especialmente afectada por la envergadura de los combates, así como por el toque de queda. Durante toda la Operación zonas extensas de la ciudad sufrieron interrupciones del suministro de agua y electricidad y de las comunicaciones telefónicas. También se ha informado de que las fuerzas de Israel obstaculizaron gravemente la circulación del personal médico y las ambulancias. Los graves destrozos cometidos en Naplusa incluyeron la destrucción de casas, numerosos edificios y lugares religiosos e históricos. Según funcionarios locales de la Autoridad Palestina, resultaron gravemente dañados o destruidos 64 edificios del ciudad vieja, que incluían 22 dedicados a viviendas, y 221 sufrieron daños parciales.

H. Observaciones

82. Como indiqué el 3 de mayo de 2002 en la carta que dirigí al Presidente del Consejo de Seguridad, comparto la apreciación del Presidente Ahtisaari y su equipo de determinación de los hechos en el sentido de que sin la plena cooperación de ambas partes y una visita a la zona no sería posible preparar un informe exhaustivo sobre los hechos registrados recientemente en el campamento de refugiados de Yenín. Por lo tanto, no deseo ir más allá de los datos concretos que se exponen en el cuerpo del texto. No obstante, estoy convencido de que el panorama que se presenta en este informe constituye una representación justa de una realidad compleja.

83. Los sucesos que se describen aquí, junto con el hecho de que la situación continúe deteriorándose y prosiga el ciclo de violencia, demuestran, en mi opinión, la urgente necesidad de que las partes reanuden un proceso que las conduzca de nuevo a la mesa de negociación. La comunidad internacional apoya de manera muy generalizada una solución en que dos Estados,

Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas, tal como se indica en la resolución 1397 (2002) del Consejo de Seguridad. Considero que la comunidad internacional tiene la responsabilidad ineludible de intensificar sus esfuerzos para hallar un arreglo pacífico y duradero al conflicto entre Israel y Palestina, como elemento clave de la búsqueda de una solución justa, duradera y completa de la situación imperante en el Oriente Medio sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Anexo I

Carta de fecha 3 de junio de 2002 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas

Me permito enviarle adjunto el informe de Palestina sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en Yenín y otras ciudades palestinas. Por motivos de orden práctico, los anexos del informe se han presentado a la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados. Este informe se presenta con objeto de prestar asistencia a Vuestra Excelencia en la preparación de su informe solicitado en el párrafo 6 de la resolución ES-10/10 de la Asamblea General, aprobada el 7 de mayo de 2002 en la continuación de su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. Se presenta también en respuesta a la carta que me dirigió el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, en que pedía a la Autoridad Palestina que proporcionara toda la información pertinente para la aplicación de la resolución mencionada.

El Informe de Palestino se divide en las siguientes secciones*:

Sección I. Cuerpo del informe

Sección II. Documentos de apoyo

1. Cartas dirigidas al Secretario General, el Presidente del Consejo de Seguridad y el Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas (véanse los documentos del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia)
2. Posición israelí respecto del equipo de constatación de los hechos en el campamento de refugiados de Yenín; y nombres de algunos israelíes que podrían estar implicados en las atrocidades cometidas contra el pueblo palestino
3. Cronología de los hechos ocurridos entre el 29 de marzo y el 15 de mayo de 2002 (preparada por la Sociedad Académica Palestina para el Estudio de los Asuntos Internacionales)
4. Resumen sumario e indicativo sobre los anexos
5. Lista de los anexos

Sección III. Anexos

1. Informes de la Autoridad Palestina
2. Organizaciones no gubernamentales humanitarias y de derechos humanos de carácter internacional

* En el presente documento se reproduce únicamente la sección I.

3. Organizaciones israelíes de derechos humanos
4. Organizaciones e instituciones no gubernamentales palestinas (organizaciones humanitarias y de derechos humanos)
5. Informes conexos de las Naciones Unidas
6. Banco Mundial
7. Comité Local de Coordinación de la Ayuda y grupo de apoyo de donantes
8. Medios de difusión
9. Cinta de vídeo (22 minutos extraídos de los archivos de los medios de difusión locales e internacionales)
10. Fotografías (150)

Confiamos en que el informe de Vuestra Excelencia será preciso y detallado. También consideramos necesario que en el informe se incluyan conclusiones y recomendaciones concretas para los Estados Miembros y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. La comunidad internacional ha de estar en condiciones de conocer los hechos ocurridos y de responder a ellos a fin de que no se repitan las atrocidades cometidas por las fuerzas de ocupación israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén. De esta forma se preparará el terreno para el establecimiento de una paz verdadera en la región.

(Firmado) Nasser **Al-Kidwa**
Embajador

Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas

Apéndice

Informe de Palestina presentado al Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la resolución ES-10/10 de la Asamblea General, de 7 de mayo de 2002, en relación con los acontecimientos ocurridos recientemente en Yenín y otras ciudades palestinas

Sección I. Cuerpo del informe

Introducción

La Autoridad Palestina presenta al Secretario General de las Naciones Unidas el informe sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en Yenín y otras ciudades palestinas del territorio palestino ocupado a fin de prestarle asistencia en la preparación del informe solicitado en el párrafo 6 de resolución ES-10/10 de la Asamblea General, aprobada el 7 de mayo de 2002 en la continuación de su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. En el informe, incluida esta sección, también se pasa revista a las actividades realizadas por Israel antes del 29 de marzo de 2002 y a algunas políticas y prácticas generales de larga data de Israel, la Potencia ocupante, por tratarse de antecedentes necesarios para la comprensión de los hechos ocurridos recientemente en numerosas localidades habitadas por palestinos, como las ciudades de Ramallah, Belén, Naplusa, Tulkarem, Qalqilya, Yenín y Al-Jalil. Inicialmente, el pueblo palestino esperaba que el equipo de constatación de los hechos establecido por el Secretario General estaría en condiciones de presentar un informe detallado sobre los acontecimientos ocurridos en el campamento de refugiados de Yenín, en cumplimiento de la resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad. Lamentablemente ello no fue posible debido a la negativa de Israel a colaborar con el equipo de constatación de los hechos y con el Secretario General y a su rechazo de la resolución del Consejo.

La Autoridad Palestina intentó realizar su propia investigación de los hechos ocurridos en los dos últimos meses, documentarlos y aportar pruebas completas y fidedignas de las atrocidades y graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por las fuerzas de ocupación israelíes. Sin embargo, los ataques sistemáticos y continuos de Israel a ministerios palestinos y otros organismos oficiales e instituciones gubernamentales locales, además del permanente asedio militar, han constituido un grave obstáculo para el desempeño de las funciones básicas de gobierno e impedido que la Autoridad Palestina llevara efectivamente a cabo esa investigación detallada. Por medio del presente informe, la Autoridad Palestina desea asimismo señalar a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas las conclusiones que figuran en los documentos de apoyo, así como los anexos del informe, incluidas la cinta de vídeo y las fotografías.

La Autoridad Palestina condena la negativa del Gobierno de Israel a cumplir la resolución 1405 (2002) del Consejo de Seguridad, lo que constituye un cambio radical de posición, y a colaborar con el equipo de constatación de los hechos y con el Secretario General. La Autoridad se suma a la condena mundial de la posición de Israel, que obstaculizó la labor encaminada a constatar los hechos de manera rápida y resuelta. Esa negativa de Israel está en consonancia con su negativa a cumplir las disposiciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las obligaciones y responsabilidades jurídicas

que le incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

Israel, la Potencia ocupante, ha rechazado persistentemente la aplicabilidad de jure del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios árabes que ocupó en 1967, pese al consenso internacional que afirma la aplicabilidad del Convenio, incluidas 26 resoluciones del Consejo de Seguridad. Además, Israel ha hecho caso omiso sistemáticamente de las disposiciones del Convenio y del principio del derecho internacional humanitario relativo a la protección de la población civil que vive bajo ocupación. La negativa de Israel a aceptar la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, ha hecho inviable el mecanismo interno del Convenio. Además, las Altas Partes Contratantes no han adoptado las medidas necesarias para garantizar que la Potencia ocupante cumpla las disposiciones del Convenio y, por ende, no han logrado hacer respetar el Convenio “en todas las circunstancias”, según lo dispuesto en el artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra.

Por consiguiente, en los últimos 35 años la población palestina del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, ha quedado desprovista de toda protección eficaz contra las políticas y medidas opresivas de Israel, incluido su uso excesivo de medios de fuerza mortíferos. El hecho de que no se hagan respetar las disposiciones pertinentes ha dado lugar a una situación que permite a Israel actuar impunemente, haciendo caso omiso del derecho internacional humanitario, del derecho internacional y de la voluntad de la comunidad internacional.

Una iniciativa importante para poner remedio a esa situación fue la convocatoria, el 15 de julio de 1999 en Ginebra, de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes sobre medidas para hacer cumplir el Cuarto Convenio de Ginebra en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y la reanudación de la Conferencia el 5 de diciembre de 2001. Las Altas Partes Contratantes que participaron en la continuación de la Conferencia convocada el 5 de diciembre adoptaron una Declaración sumamente importante en que se afirmaba, entre otras cosas, que “el Cuarto Convenio de Ginebra ha de ser respetado en todas las circunstancias”. En la Declaración se especificaban las obligaciones jurídicas de las partes en el conflicto, de la Potencia ocupante y de los Estados partes. Este importante documento debería sentar las bases para la adopción de nuevas medidas destinadas a garantizar el respeto del Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén.

La Autoridad Palestina presenta este informe con la esperanza de que el Secretario General de las Naciones Unidas preparará un informe preciso y detallado. Es necesario que el informe incluya conclusiones y recomendaciones concretas para los Estados Miembros y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. La comunidad internacional ha de estar en condiciones de conocer los hechos ocurridos y de responder a ellos a fin de que no se repitan las atrocidades cometidas por las fuerzas de ocupación israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén. De esta forma se preparará el terreno para el establecimiento de una paz verdadera en la región, incluida una solución definitiva al conflicto entre israelíes y palestinos.

Confiamos en que el Secretario General también contribuirá a la formulación de la respuesta, que incluye cooperar para lograr que Israel cumpla las disposiciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el derecho internacional humanitario; el establecimiento de mecanismos para velar por la protección del pueblo palestino; y el apoyo a las iniciativas encaminadas a establecer los mecanismos jurídicos

necesarios para atribuir responsabilidad por las violaciones del derecho internacional humanitario, particularmente por los crímenes de guerra, incluidas las infracciones graves del Cuarto Convenio de Ginebra.

Contexto fáctico y jurídico

“Hay que golpear a los palestinos y que les duela. Tenemos que causarles bajas, víctimas, para que vean el precio tan alto que han de pagar.” Ariel Sharon, Primer Ministro de Israel, 5 de marzo de 2002

Para comprender y valorar debidamente la actuación de Israel en los dos últimos meses es necesario estar al corriente de las políticas y prácticas de Israel, incluida la violación sistemática y deliberada de los derechos básicos de la población palestina, derechos estos que se definen en el derecho internacional humanitario y en el derecho relativo a los derechos humanos. Esa valoración ha de hacerse en el contexto de una situación de ocupación extranjera.

La ocupación israelí y las políticas y prácticas de la Potencia ocupante obedecen al objetivo fundamental y permanente de Israel de colonizar activamente el territorio palestino, incluida Jerusalén, con una estructura colonial vasta y en constante expansión, manifestada bajo la forma de asentamientos ilegales israelíes. Desde el comienzo de la ocupación, en 1967, la Potencia ocupante ha trasladado ilegalmente a más de 400.000 civiles israelíes al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén. Ha confiscado tierras palestinas, explotado y utilizado indebidamente los recursos naturales y creado una estructura separada de vida, incluido un régimen jurídico diferente, para llevar a cabo su campaña de asentamientos ilegales, que constituyen el único fenómeno colonial existente en el mundo a comienzos del siglo XXI.

La campaña de asentamientos de Israel durante 35 años no se lleva ni se puede llevar a cabo sin privar de sus tierras a la población palestina autóctona y confinar a ésta. Además, para conseguir el pleno sometimiento de toda la población ocupada a sus designios expansionistas respecto del territorio palestino, Israel aplica sistemáticamente un sinnúmero de medidas represivas, incluidas la asfixia socioeconómica, las detenciones, las deportaciones, la demolición de viviendas, los castigos colectivos, la utilización de armas mortíferas y, más recientemente, la utilización de armamento pesado de guerra.

En los últimos 20 meses, Israel, la Potencia ocupante, ha emprendido una sangrienta campaña militar contra la población palestina y ha reforzado muchas de sus políticas y prácticas ilegales, violando sistemáticamente las disposiciones del derecho internacional humanitario que garantizan la protección de la población civil palestina, además de infringir los acuerdos existentes entre ambas partes. Desde el comienzo de la *intifada* de Al-Aqsa, el 28 de septiembre de 2000, que constituyó la respuesta a la tristemente célebre visita del Sr. Ariel Sharon a Haram Ash-Sharif, Israel recurre cada más vez a las “represalias” y a la “disuasión” e intensifica sus prácticas ilegales, incluidos el homicidio intencional de civiles; la utilización de fuerza excesiva, desproporcionada e indiscriminada; la utilización de armas mortíferas contra los manifestantes, incluidos los niños que arrojan piedras; la imposición de un asedio militar y de importantes restricciones a la circulación de personas y mercancías; la imposición de castigos colectivos; los ataques deliberados a las

ambulancias y al personal médico y la obstrucción de su acceso a los heridos; y la destrucción de tierras de cultivo y el arranque de árboles. Las fuerzas de ocupación israelíes también bombardearon y destruyeron muchas instituciones de la Autoridad Palestina, particularmente centros de policía y de seguridad, e incluso el Aeropuerto Internacional de Gaza. Esas graves violaciones e infracciones del derecho internacional humanitario han causado graves daños a la población civil palestina, a la infraestructura palestina y a la Autoridad Palestina y sus instituciones.

El 29 de marzo y durante todo el período que abarca el presente informe, las fuerzas de ocupación israelíes emprendieron un ataque militar a gran escala contra el pueblo palestino, sin precedentes en cuanto a su alcance y a su intensidad desde el comienzo de la ocupación israelí. Las fuerzas de ocupación israelíes invadieron y volvieron a ocupar la mayor parte de los centros habitados por palestinos, incluidos ciudades, pueblos y campamentos de refugiados, y prácticamente todas las zonas bajo control palestino en la Ribera Occidental. Las fuerzas de ocupación israelíes intensificaron espectacularmente la utilización indiscriminada de medios de fuerza mortíferos, incluido armamento pesado, particularmente tanques y helicópteros y aviones de combate, para atacar y en algunos casos bombardear zonas densamente pobladas por palestinos. Resultaron muertos muchos palestinos, sobre todo civiles, en numerosos casos de manera intencional. Además, las fuerzas ocupantes prosiguieron su práctica de ejecuciones extrajudiciales, utilizando francotiradores, helicópteros y, en ocasiones, tanques para matar a personas previamente seleccionadas, así como a otras. En algunos casos, se procedió a ejecuciones extrajudiciales incluso de combatientes que se habían rendido y de personas detenidas por las fuerzas israelíes.

Aunque el número exacto de palestinos muertos no es aún definitivo, habida cuenta de la situación sobre el terreno, los informes de que se dispone indican que murieron 375 palestinos del 29 de marzo al 7 de mayo de 2002. Además, resultaron heridos centenares de palestinos, muchos de los cuales quedaron permanentemente inválidos de resultas de las graves heridas, además de sufrir traumas psicológicos y mentales, que abundan sobre todo entre los niños.

Por otra parte, las fuerzas de ocupación israelíes impusieron duros castigos colectivos contra centenares de miles de civiles palestinos, lo que incluía un asedio militar general y largos toques de queda, que frecuentemente duraban varios días. Esas políticas y medidas dieron lugar a una grave escasez de productos básicos, particularmente de alimentos y medicinas; la situación empeoró mucho debido a las restricciones y, en numerosos casos, al hecho de que se impidiera totalmente el acceso de las ambulancias y la ayuda humanitaria a las personas que las necesitaban. En algunos casos, se llegó incluso a impedir el traslado y el entierro de cadáveres de palestinos. Los ataques también se dirigieron contra algunos centros médicos, particularmente hospitales. Por otra parte, algunas zonas fueron declaradas zonas militares cerradas, a las que se impidió el acceso a los medios de comunicación. Los palestinos fueron constantemente víctimas de actos de humillación y hostigamiento por parte de las fuerzas de ocupación israelíes en los numerosos puestos de control establecidos en las carreteras y de todo el territorio palestino ocupado. Muchos palestinos murieron después de que las fuerzas de ocupación les impidieran acceder desde esos puestos de control a los hospitales o ambulatorios para recibir asistencia médica. Además de aumentar el número de puestos de control en las carreteras, las fuerzas ocupantes israelíes entorpecieron la circulación cavando zanjas, levantando carreteras y colocando alambre de púas en muchos lugares.

Durante el período que se examina, las fuerzas de ocupación israelíes hicieron redadas de millares de hombres palestinos y procedieron a detener en masa y de manera arbitraria a más de 7.000. Muchos de los detenidos fueron víctimas de malos tratos y, según algunos informes, varios de ellos fueron torturados. Las fuerzas de ocupación allanaron y registraron innumerables viviendas de palestinos, humillaron y hostigaron a sus moradores y, en muchos casos, saquearon las viviendas. Una práctica aún más condenable fue la utilización de civiles palestinos como escudos humanos mientras se realizaban esos registros y las fuerzas militares avanzaban en ciudades, pueblos y campamentos de refugiados palestinos.

Las fuerzas de ocupación israelíes invadieron también la sede de la Autoridad Palestina en la ciudad de Ramallah, donde se encontraba el Presidente Yasser Arafat, y le sometieron a un estrecho cerco, al tiempo que realizaban operaciones militares prácticamente sin solución de continuidad, operaciones que pusieron en peligro la seguridad y el bienestar de las personas que se hallaban dentro de la sede, incluido el Presidente. Las fuerzas de ocupación también sometieron a un estrecho cerco a la Iglesia de La Natividad, levantada en el lugar del nacimiento de Jesucristo, en la ciudad de Belén, con objeto de detener a varios palestinos que se habían refugiado en la Iglesia. Durante el cerco, que duró más de cinco semanas, las fuerzas de ocupación israelíes pusieron repetidamente en peligro la integridad de la Iglesia y, de hecho, destruyeron en parte su recinto por la acción del fuego. Además, las fuerzas de ocupación israelíes asaltaron varias iglesias y mezquitas de diversas ciudades palestinas, causándoles desperfectos.

Durante ese mismo período, las fuerzas de ocupación israelíes llevaron a cabo una amplia y extensa destrucción de la infraestructura palestina en todas las principales ciudades y campamentos de refugiados palestinos, lo que incluía las redes de suministro de electricidad y de agua y las redes de carreteras. Según la información de que se dispone, las fuerzas de ocupación destruyeron total o parcialmente a unas 4.000 estructuras, particularmente viviendas e instituciones. Algunas de las estructuras destruidas por las fuerzas de ocupación se encontraban en zonas históricas, como el casco antiguo de Naplusa, que sufrió graves daños. Las fuerzas de ocupación destruyeron las pertenencias de varios ministerios palestinos, como los Ministerios de Educación y de Agricultura, incluidos sus ordenadores, registros y mobiliario. Las fuerzas de ocupación también destruyeron otros bienes pertenecientes a palestinos y, en concreto, 350 vehículos, entre los que figuraban varias ambulancias.

El Banco Mundial evaluó los daños totales causados durante el período que se examina en 361 millones de dólares de los EE.UU., a los que se sumaban 305 millones de dólares en concepto de destrucción causada por las fuerzas de ocupación durante los 18 meses anteriores. Esas estimaciones no incluyen ciertamente las pérdidas mucho más cuantiosas de ingresos sufridas por toda la población y la destrucción de la incipiente economía palestina, pérdidas que la parte palestina calcula en 3.000 millones de dólares para todo el período de 20 meses.

Además, es preciso destacar el ataque militar israelí contra el campamento de refugiados de Yenín, de 1 kilómetro cuadrado de extensión, en el que vivían 13.000 palestinos refugiados, privados de sus hogares y bienes desde 1948. El ataque comenzó el 3 de abril y continuó durante 10 días. Las fuerzas de ocupación israelíes utilizaron helicópteros de combate para disparar misiles TOW contra el lugar, que estaba densamente poblado. Las fuerzas de ocupación utilizaron asimismo baterías antiaéreas que podían disparar 3.000 proyectiles por minuto. Desplegaron

numerosos tanques y vehículos acorazados dotados de ametralladoras y recurrieron a francotiradores. Además, las fuerzas de ocupación utilizaron topadoras para demoler viviendas y abrir anchas vías de paso por todo el campamento, para lo cual derribaron bloques enteros de viviendas, en muchos casos mientras sus moradores aún se encontraban en ellas. Las fuerzas de ocupación utilizaron frecuentemente a civiles de los campamentos como escudos humanos mientras realizaban ese ataque militar.

La mayor parte de los campamentos quedó arrasada y casi todas las personas que vivían en ellos se vieron desplazadas por segunda vez en su vida. Varios combatientes palestinos opusieron resistencia al ataque militar israelí, armados únicamente con fusiles y, según indican algunos informes, con explosivos de fabricación casera. Las fuerzas de ocupación israelíes tenían un conocimiento completo y detallado de lo que estaba sucediendo en los campamentos merced a la utilización de aviones sin pilotos y cámaras colocadas en globos espías, lo que pone de manifiesto que los mandos de las fuerzas tenían un control absoluto de la situación y que ninguna de las atrocidades se cometió de manera no intencional.

Las fuerzas de ocupación, incluso después de haber concluido las operaciones militares israelíes en el campamento de Yenín, siguieron impidiendo durante más de 11 días que las organizaciones internacionales humanitarias, incluidos el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), entrasen en el campamento para curar a los heridos y facilitar medicamentos y asistencia humanitaria de emergencia, particularmente a los niños, mujeres y ancianos. De resultas de todo ello murieron numerosos palestinos, incluidos algunos que habían quedado atrapados bajo los escombros de las viviendas destruidas por topadoras. Se desconoce la suerte de algunos y muchos están heridos y sufren graves traumas. No hay palabras suficientes para describir los horribles sufrimientos que padeció toda la población del campamento de refugiados de Yenín de resultas del ataque militar israelí.

Muchas fuentes fidedignas han informado de las atrocidades cometidas en el campamento y de la existencia de pruebas concluyentes de que se cometieron crímenes de guerra. Además, es probable que se hayan cometido una matanza y un crimen de lesa humanidad en el campamento de refugiados de Yenín, probabilidad que se ve respaldada por las declaraciones que las fuerzas de ocupación formularon en algún momento en relación con los centenares de palestinos muertos en el campamento y sus intentos de trasladar los cadáveres desde el campamento a lo que las fuerzas de ocupación denominaban cementerios del enemigo.

Las fuerzas israelíes prosiguieron el ataque militar haciendo totalmente caso omiso de la resolución 1402 (2002) del Consejo de Seguridad, de 30 de marzo de 2002, e incluso de la resolución 1403 (2002) del Consejo, de 4 de abril de 2002, en la que se exigía el cumplimiento “sin demora” de la resolución 1402 (2002). Las fuerzas de ocupación israelíes no se retiraron de la última ciudad palestina hasta pasadas seis semanas desde el comienzo del ataque e incluso mantuvieron un asedio riguroso de las ciudades y prosiguieron la reocupación de amplias zonas circundantes mediante su fuerte presencia militar. Desde entonces, las fuerzas de ocupación israelíes realizaron repetidamente redadas y volvieron a ocupar partes de esas ciudades, en ocasiones durante varios días, al tiempo que mataron y secuestraron a diversas personas, causaron más destrucción y actuaron con el fin de borrar las líneas que

delimitaban las zonas controladas por los palestinos de conformidad con los acuerdos vigentes.

Parece ser que las atrocidades israelíes indicadas, cometidas durante el período sobre el que se informa, tenían por objeto causar el colapso socioeconómico de la sociedad palestina. Su finalidad era destruir no sólo el presente, sino también el futuro del pueblo palestino, incluida la destrucción de la Autoridad Palestina. Los actuales intentos de Israel de institucionalizar la situación generada por el ataque militar israelí y mediante la creación de varias zonas aisladas y el restablecimiento de la administración civil del gobierno militar israelí, no son sino otra prueba al respecto. De hecho, Israel persigue claramente el objetivo político de restablecer la situación existente antes de los Acuerdos de Oslo, en el marco de condiciones de vida sumamente precarias para el pueblo palestino.

En suma, las fuerzas de ocupación israelíes han cometido sin duda algunas graves violaciones del derecho internacional humanitario. Tampoco cabe duda de que Israel, la Potencia ocupante, ha cometido crímenes de guerra, incluidas graves violaciones de los cuatro Convenios de Ginebra, en varias ciudades palestinas, particularmente en el campamento de refugiados de Yenín. Esos crímenes de guerra abarcan el “homicidio intencional”, el “trato inhumano”, la “reclusión ilícita de personas protegidas” y la “destrucción o apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y llevadas a cabo en gran escala y en forma ilícita y arbitraria”. Esas violaciones se suman a otras innumerables violaciones graves del Protocolo I de los Convenios de Ginebra. Ello resulta claro y está documentado. Ahora es necesario llevar a cabo una evaluación precisa del alcance concreto de esas atrocidades.

Es preciso destacar la responsabilidad personal de los autores de esos crímenes de guerra, tanto si se trata de políticos, quienes podrían haber dado las órdenes correspondientes, como ciertamente si se trata de militares, incluidos los jefes y soldados de las unidades que cometieron esas atrocidades. A este respecto, queda muy clara la responsabilidad personal del General Shaul Mofaz, Jefe del Estado Mayor del ejército israelí. También es preciso destacar la responsabilidad de cada Alta Parte Contratante en el Cuarto Convenio de Ginebra, de conformidad con el artículo 148, por las violaciones graves del Convenio, con independencia de que haya incurrido en esa responsabilidad ella misma u otra Parte Contratante.

Además, muchas de las operaciones israelíes indicadas constituyen actos de terrorismo de Estado, ya que están encaminadas a causar daños y aterrorizar a la población para conseguir fines políticos y, en este caso concreto, para forzar a la sumisión a toda la población. A ese respecto, es preciso hacer referencia a los actos de terrorismo cometidos por muchos colonos extremistas, ilegales y armados contra civiles palestinos.

Israel, la Potencia ocupante, ha intentado justificar sus acciones durante los dos últimos meses, así como durante los 18 anteriores, considerándolas acciones contra “terroristas”, cuyo objetivo era destruir la “infraestructura terrorista”. Es de destacar que no hay ningún argumento ni razonamiento que pueda justificar las graves violaciones e infracciones del derecho internacional humanitario. Por otra parte, hay constancia clara de que el carácter de las acciones realizadas, el nivel de daño infligido a la población y los resultados concretos obedecen al cumplimiento de objetivos políticos completamente diferentes, tal como se ha indicado. A este respecto, las fuerzas de ocupación israelíes tienen sistemáticamente en su punto de mira a la policía y a las fuerzas de seguridad palestinas, pero no a los “terroristas”, y

han intentado sistemáticamente destruir a la Autoridad Palestina tras declararla “enemiga”, pero no a los grupos contrarios a la paz en el Oriente Medio.

No puede permitirse, bajo ningún concepto, que Israel, la Potencia ocupante, oculte o distorsione el hecho de su existencia en el territorio palestino, incluida Jerusalén, como Potencia ocupante y que el origen de todos los problemas estriba en esa ocupación. Ello explica el grado de frustración, desesperación y desesperanza que ha contribuido en gran medida a la aparición de los ataques suicidas con bombas.

A este respecto, la Autoridad Palestina ha adoptado una posición muy clara contra los ataques suicidas con bombas contra civiles en ciudades israelíes y los ha condenado reiteradamente. Las fuerzas de ocupación israelíes en el territorio palestino ocupado y las reacciones palestinas a su presencia y comportamiento constituyen, no obstante, un asunto totalmente diferente de conformidad con el derecho internacional. El pueblo palestino tiene derecho a oponer resistencia a la ocupación e incluso el deber de defenderse y de oponer resistencia a los ataques militares israelíes, situación ésta en la que sigue siendo aplicable el derecho internacional humanitario. La Autoridad Palestina sigue intentando lograr una solución pacífica para poner fin a la ocupación israelí, establecer el Estado de Palestina y alcanzar la paz en la región. Sin embargo, eso no modifica la condición jurídica de la ocupación ni de las posibles acciones palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén. Al final, la frustración existente dará paso a la esperanza y su progreso político y no las operaciones militares la que creará un entorno de paz recurriendo a una solución basada en dos Estados.

En la fecha de presentación de este informe, Israel, la Potencia ocupante, sigue persiguiendo sus objetivos políticos ilegales, acompañados de las correspondientes políticas y prácticas ilegales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén. Por ello, el pueblo palestino bajo ocupación sigue siendo víctima de violaciones de derechos humanos y de crímenes de guerra y de estado cometidos por Israel, así como de actos de terrorismo cometidos por los colonos israelíes. La Potencia ocupante sigue actuando con intransigencia e impunidad, haciendo escarnio del derecho internacional humanitario y del derecho internacional y haciendo caso omiso de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la voluntad de la comunidad internacional.

Conclusiones y recomendaciones

El clima de impunidad que existe respecto de las jerarquías políticas y militares israelíes constituye un motivo de profunda preocupación para la Autoridad Palestina, dadas las consiguientes repercusiones cotidianas en materia humanitaria de las incesantes prácticas ilegales israelíes contra el pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén. Como se ha indicado, el hecho de que la comunidad internacional siga sin conseguir que Israel respete el derecho humanitario ha dado lugar a un peligroso clima de impunidad. Además, el hecho de que los Estados no brinden una protección adecuada a la población palestina bajo ocupación impone a ésta la carga de protegerse y menoscaba gravemente el objetivo y ciertamente la integridad del derecho internacional humanitario.

Dado que no se ha garantizado el cumplimiento por parte de Israel del Cuarto Convenio de Ginebra, se han producido y se siguen produciendo consecuencias y repercusiones perjudiciales y de amplio alcance. Las violaciones y graves infracciones

por parte de Israel del Convenio no sólo han producido graves daños a la población civil palestina, sino que también han dado lugar a una disminución de la seguridad de los civiles tanto israelíes como palestinos. El hecho de que no se haya logrado que Israel cumpla el Convenio también ha repercutido directa y negativamente en la capacidad del Gobierno de Israel y de la Organización de Liberación de Palestina de lograr una paz justa, general y duradera.

Habida cuenta de lo que antecede, la Autoridad Palestina desea formular las recomendaciones siguientes:

- La Autoridad Palestina hace un llamamiento a las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, hecho en Suiza, el 12 de agosto de 1949, en su calidad de depositaria del Convenio, y al CICR, para que hagan respetar el Convenio de conformidad con el artículo 1 común a los cuatro Convenios. A este respecto, la Autoridad Palestina les hace concretamente un llamamiento para que, a nivel tanto individual como colectivo:
 - Intensifiquen sus esfuerzos para lograr el pleno respeto y la aplicación de la Declaración de 5 de diciembre de 2001 y tomen nuevas medidas basadas en esa Declaración.
 - Celebren consultas sobre sus instrumentos y mecanismos de política exterior y los utilicen (por ejemplo, haciendo cumplir las disposiciones del artículo 2 del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Europea e Israel; garantizando la adecuada aplicación del acuerdo comercial relativo a las normas de origen; garantizando que el equipo militar vendido a Israel no se utilice contra la población palestina).
 - Consideren la posibilidad de establecer mecanismos para que las víctimas palestinas de las violaciones israelíes del derecho internacional humanitario reciban indemnizaciones que contribuyan a mitigar sus sufrimientos humanitarios.
 - Organicen sus actividades de cooperación de tal manera que se impida que los Estados intenten bloquear la aplicación del derecho internacional humanitario.
- La Autoridad Palestina hace un llamamiento al Secretario General de las Naciones Unidas para que aliente a las Altas Partes Contratantes a adoptar las medidas indicadas y aliente la adopción de medidas para garantizar que la protección de la población civil bajo ocupación en una situación de beligerancia no sea objeto de negociaciones entre la Potencia ocupante y la población ocupada.
- La Autoridad Palestina hace un llamamiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que cumpla sus responsabilidades con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas a los efectos del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, en consecuencia, hace un llamamiento al Consejo para que desempeñe un papel activo y vele por el cumplimiento de sus propias resoluciones.
- La Autoridad Palestina hace un llamamiento a la Asamblea General para que continúe realizando su valiosa labor de respaldo al derecho internacional y de apoyo a la realización de los derechos del pueblo palestino. En concreto, hace

un llamamiento a la Asamblea para que, en caso de que no actúe el Consejo de Seguridad, prosiga la valiosa labor emprendida en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, de conformidad con la resolución 377 (V), de 1950 (resolución de Unión pro Paz).

- La Autoridad Palestina hace un llamamiento a las Naciones Unidas y al Secretario General para que establezcan una presencia internacional encargada de supervisar la observancia del derecho internacional humanitario, contribuir a la protección de los civiles palestinos y ayudar a las partes a aplicar los acuerdos alcanzados. A este respecto, la Autoridad Palestina pide que se ponga realmente en práctica la propuesta del Secretario General de establecer una fuerza multinacional sólida y digna de confianza con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.
- La Autoridad Palestina pide a los Estados que hagan esfuerzos en el plano nacional para investigar las violaciones graves del Cuarto Convenio de Ginebra y procesar a los autores de esas violaciones.
- La Autoridad Palestina pide que se establezca un tribunal penal internacional para investigar los presuntos crímenes de guerra cometidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y procesar a sus autores. Además, pide que ese tribunal sea establecido por el Consejo de Seguridad o por la Asamblea General.

Anexo II**Nota verbal de fecha 31 de mayo de 2002 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Estado de Qatar ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con la nota de Su Excelencia de fecha 14 de mayo de 2002, en la que pedía al Gobierno del Estado de Qatar que proporcionara información pertinente acerca de la aplicación del párrafo 6 de la resolución ES-10/10, aprobada por la Asamblea General el 7 de mayo de 2002 durante la continuación de su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, tiene el honor de remitir adjunta una cinta de vídeo del canal Al-Jazeera que contiene la información solicitada.

Anexo III

Nota verbal de fecha 2 de julio de 2002 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente del Reino Hachemita de Jordania saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de remitirse a las notas verbales de Su Excelencia de 14 de mayo y 4 de junio de 2002 relativas a la presentación de información pertinente para facilitar la preparación del informe que se solicita en el párrafo 6 de la resolución ES-10/10 de la Asamblea General, de 7 de mayo de 2002.

El Representante Permanente del Reino Hachemita de Jordania ante las Naciones Unidas también tiene el honor de informar al Secretario General de que la Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania ante las Naciones Unidas ha recibido información pertinente de Ammán sobre los acontecimientos ocurridos en Yenín y otras partes de los territorios palestinos ocupados, y espera que ésta sea de utilidad para el Secretario General. La información se adjunta a la presente nota verbal.

Apéndice

[Original: árabe]

Testimonios directos de sobrevivientes de la matanza del campamento de Yenín

El ejército israelí inició el sitio del campamento de Yenín el 3 de abril de 2002 y lo mantuvo 13 días, durante los cuales los tanques israelíes, cuyo número se estimaba en 200, sometieron el campamento a un intenso bombardeo. Se unieron a ellos helicópteros Apache y cazas F-16. Las fuerzas de ocupación cortaron el suministro de agua y electricidad del campamento y durante todo el sitio impidieron entrar en él a las ambulancias, los vehículos de socorro y los equipos médicos. El 10 de abril, el ejército israelí tomó por asalto el campamento y comenzó una operación sistemática de destrucción de viviendas, en la que fueron muertos cientos de jóvenes. Los testimonios de testigos presenciales confirmaron que el ejército israelí había realizado ejecuciones sumarias de palestinos que había capturado.

El presente informe contiene varios testimonios directos de heridos que sobrevivieron a la matanza y de parientes cercanos y amigos de los mártires, de personas del campamento, de voluntarios que participaron en las operaciones de socorro y de periodistas.

Testimonios de heridos atendidos en hospitales jordanos

Una misión del Servicio de Asuntos Palestinos visitó a algunos heridos sobrevivientes del campamento de Yenín atendidos en hospitales de Jordania. La misión acudió al hospital Al-Urdun de Ammán el 20 de junio de 2002 y se entrevistó con siete heridos que fueron testigos personales directos de lo que ocurrió en el campamento mientras se encontraban en él durante el asedio y el bombardeo, según se indica a continuación:

La muerte de un grupo

Se sigue contando en el campamento la historia de siete jóvenes que se ocultaban juntos en una habitación de una casa donde familiares y vecinos solían reunirse, los hombres y los jóvenes por un lado y las mujeres y los niños por otro. El miedo, la espera y la expectativa pesaban sobre los presentes, lo que impulsaba a algunos de ellos a salir para ver qué pasaba alrededor; así lo hizo uno de los jóvenes que salió a la calle y luego volvió a la habitación donde estaban reunidos los demás, pero el helicóptero Apache que sobrevolaba el campamento tomó como objetivo ese lugar y disparó un proyectil. El proyectil explotó y mató al grupo de siete jóvenes. Los cuerpos quedaron en la habitación más de cinco días ya que se encontraban en medio del campamento y nadie podía llegar al lugar. Cuando se pudo llegar a él, el espectáculo era horrible: los cuerpos estaban desmembrados y de los miembros calcinados emanaba un olor de nauseabundo. Estaban irreconocibles. Un hombre dijo que cuando entró en la habitación tropezó con la pierna de una de las víctimas y cayó delante de ella. Trató de reconocer a uno de sus familiares y sólo pudo hacerlo gracias a los anteojos que éste llevaba. Comenzó luego la tarea de colocar los miembros de cada uno de los mártires en una bolsa y enterrarlos antes de que llegaran las madres y hermanas, para evitarles la terrible impresión de ver los cuerpos de sus seres queridos, que no eran más que partes de cuerpos mutilados.

El mártir Jaber

La historia de Jaber quedará grabada en la memoria de la población del campamento de Yenín, que se sume aún en la tristeza cuando se cuenta cómo murió, los sufrimientos que padeció antes de morir y la desesperación de la persona que procuró salvarlo y permaneció con él hasta que murió en sus brazos, sin poder prestarle ayuda. Jaber había sido alcanzado por los disparos de un helicóptero Apache. Un hombre de edad acudió para retirarlo de la calle y lo hizo entrar en su casa. Trató de prestarle auxilio pero no era posible por la gravedad de sus heridas y la imposibilidad de que el personal de ambulancias entrara en el campamento. Jaber pidió al propietario de la casa que le diera agua, pero el hombre que lo había socorrido rehusó hacerlo temiendo por su vida, pues como muy bien se sabe no se puede dar de beber a los heridos porque ello significa una muerte rápida. Jaber siguió perdiendo sangre durante horas y luego entró en agonía. El hombre extendió una toalla embebida de agua sobre sus labios y le recordó la Shahada hasta que expiró, luego extendió una manta sobre el cuerpo de Jaber. Después huyó de la casa con su familia, porque el ejército israelí había comenzado a destruir las viviendas del campamento.

Tras el retiro del ejército israelí, comenzó la operación de búsqueda de heridos y de los cuerpos de los mártires bajo los escombros de las casas con medios sencillos, como herramientas de construcción y agrícolas, de modo que las búsquedas fueron largas porque había toneladas de escombros. Alrededor de 25 días después, cuando las búsquedas llegaron al emplazamiento donde Jaber había muerto, el propietario de la casa relató su fallecimiento e indicó con precisión al equipo de rescate el lugar en que encontrarían el cuerpo. Encontraron sus restos cubiertos por una manta.

Una de las voluntarias de la Media Luna Roja Palestina pensó entonces que el mártir podía ser su hermano, y dijo que su hermano llevaba ropas idénticas a los restos de las encontradas sobre el cuerpo del mártir. Preguntaron al propietario de la casa el nombre del mártir y dijo que se llamaba Jaber Hosni Jaber. La joven se vino abajo y se puso a correr gritando y rasgándose la ropa. Esa joven, Hala, era la hermana de Jaber.

Los mártires Abdulkarim Al-Saadi y Jamal Al-Sibagh

Los soldados israelíes mataron sin piedad. Bastaba con que tuvieran una mínima duda para que abrieran fuego y mataran inocentes. Es lo que sucedió a Abdulkarim Al-Saadi y Jamal Al-Sibagh. Abdulkarim tenía unos 20 años y trabajaba en la municipalidad de Yenín. Estaba casado desde hacía cuatro meses, y su mujer estaba encinta. Padecía de dolor de espalda crónico. Cuando el ejército israelí entró en el campamento reunió a los jóvenes y los hombres en las calles y plazas; Abdulkarim y su padre salieron de la casa. Los soldados le pidieron a Abdulkarim que se sacara la ropa. Cuando un soldado vio el corsé ortopédico que llevaba alrededor de la cintura, pensó que se trataba de un cinturón de explosivos y disparó una ráfaga que lo atravesó, ensangrentando a su padre, quien, con la impresión, cayó a tierra cerca del cuerpo de su hijo.

La manera en que fue muerto Jamal Al-Sibagh es muy poco diferente. Jamal era un hombre joven de unos 40 años que padecía de diabetes. Cuando el ejército israelí pidió a los hombres y a los jóvenes que salieran de sus casas para registrarlos y detenerlos, Jamal llevaba un bolso en el que tenía los medicamentos que tomaba. Cuando comenzó a sacarse la ropa por orden de los soldados, la cremallera de su pantalón se trabó y él trató de destrabarla, pero los soldados pensaron que intentaba hacer algo contra ellos y dispararon sobre él. Cayó muerto y su sangre salpicó a un niño de 5 años que estaba a su lado.

Los mártires Abu Siba y Mohammad Mufid

Los habitantes del campamento conocen todos la historia de Abu Siba, un anciano de 80 años que no podía desplazarse debido a su avanzada edad. Cuando las excavadoras y palas mecánicas israelíes comenzaron a destruir el barrio de Hawashin, los soldados derrumbaron su casa y detuvieron a sus hijos; luego comenzó la destrucción de la casa sin que los soldados se preocuparan de su presencia en ella ni de su imposibilidad de salir. Abu Siba murió bajo los escombros de su casa.

Muhammad Mufid padecía perturbaciones mentales, perceptibles por su aspecto, sus harapos y su manera de caminar y desplazarse. Pasaba el tiempo errando en las calles, pidiendo limosna a los transeúntes. Su estado tampoco impidió a los soldados abrir fuego sobre él, aun cuando no constituía en absoluto una amenaza para ellos.

Testimonios directos

Muchos periodistas publicaron entrevistas de habitantes sobrevivientes del campamento tras el levantamiento del asedio. Los periodistas de la prensa, la radio y la televisión quedaron impresionados cuando entraron en el campamento y escucharon los testimonios de los sobrevivientes que les dieron terribles detalles de los días de asedio, los bombardeos y la matanza.

Los habitantes del campamento contaron cómo los soldados los mantuvieron detenidos en condiciones humillantes, obligándolos a dormir durante días en el suelo, en ropa interior y esposados. Se distribuía agua y pan una vez por día y debían suplicar para que se les autorizara a hacer sus necesidades en un bacín de hierro. Los soldados y los investigadores del Servicio de Seguridad General Israelí, el Shabak, los golpearon y maltrataron antes de liberar finalmente a la mayoría, una vez que quedó claro que ya no los consideraban sospechosos.

Uno de los sobrevivientes de la matanza del campamento dijo que las operaciones de búsqueda de cadáveres se efectúan sobre la base de los testimonios de los ciudadanos que indican la presencia de mártires en casas o calles transformadas en montones de escombros. Agregó que uno de los sobrevivientes había informado a los equipos que trabajaban en el campamento de que había encontrado los cuerpos de cuatro mártires, y les mostró el emplazamiento con precisión, indicando que las palas mecánicas habían derrumbado las casas sobre los mártires una vez que habían muerto.

Entre esos testimonios, figuraban los siguientes:

Testimonio del Hajj Ahmad Abu Kharj

Con el rostro en lágrimas, el Hajj Ahmad Mohammed Khalil Abu Kharj se dirigió hacia su vivienda, que había sido bombardeada por la aviación sionista durante la ofensiva lanzada contra el campamento, guiando a los equipos de socorro hacia la habitación donde yacía su hermana de 65 años de edad, Yousra Abu Kharj, a la que volvía a ver por primera vez después de que había sido muerta, el tercer día del ataque. El Hajj prorrumpió en sollozos cuando vio el cuerpo de la mártir sobre el suelo y destrozado por los obuses, un espectáculo insoportable incluso para los miembros de los equipos de socorro. El Sr. Abu Kharj declaró lo que sigue: “El tercer día de la invasión, oímos una explosión muy fuerte en el último piso de nuestra vivienda (que tiene tres pisos), donde mi hermana estaba juntando sus cosas y se disponía a unirse a mi familia, compuesta de 13 miembros, que se había refugiado en la planta baja

para protegerse contra los bombardeos indiscriminados. Después de la explosión que sacudió todo el edificio, uno de mis hijos subió al piso superior para ir a buscar a mi hermana, pero los bombardeos incesantes le impidieron entrar en la habitación donde aquella se encontraba. Mirando por el agujero de la cerradura, vio a su tía tendida sobre el suelo, sangrando abundantemente sin moverse. Inmediatamente llamamos a la ambulancia, al hospital y a la Cruz Roja para pedirles auxilio, pero a pesar de nuestras sucesivas llamadas nadie pudo socorrernos”.

El jefe del Servicio de Socorro y Urgencias de la Media Luna Roja hizo la declaración siguiente: “La familia de Yusra Abu Kharj nos llamó para decirnos que esta última había resultado herida y sangraba abundantemente. Inmediatamente después de esa llamada, uno de nuestros equipos de socorro salió para el campamento. Entonces los blindados del ejército israelí abrieron fuego sobre el vehículo en el que se encontraba este equipo, impidiéndole entrar en el campamento. Llamamos entonces al Comité Internacional de la Cruz Roja, que hizo, por su parte, todos los contactos necesarios pero no pudo desbloquear la situación, por lo cual no pudimos llegar hasta la familia Abu Kharj para cumplir nuestra misión”. Desgraciadamente, las cosas no quedaron ahí, como señala el Hajj Ahmad, que tiene más de 80 años, y que precisó lo que sigue: “Horas después de la explosión, una unidad del ejército israelí compuesta de muchos soldados penetró por la fuerza en nuestra vivienda, nos secuestró en una habitación tras habernos registrado y detuvo a cuatro de mis hijos, que fueron conducidos a destinos desconocidos, antes de ocupar la casa que transformaron en cuartel militar, y de desplegarse en el segundo piso. Pedí entonces al oficial a cargo de esa unidad que me autorizara a ir a buscar a mi hermana al tercer piso para verificar que estaba sana y salva. El oficial rehusó, pero como yo insistía, acabó por decirme que Yusra había muerto y no era necesario que la viera. Le pedí que autorizara a la Media Luna Roja a evacuar el cuerpo de la difunta y a transportarlo al hospital, pero también en esto topé con su negativa. Permanecimos encerrados en la planta baja, mientras la mártir yacía en su habitación. Después, los soldados israelíes bajo la amenaza de las armas, nos forzaron a abandonar nuestra vivienda, de donde nos expulsaron, obligando a los miembros de nuestra familia a separarse. Así pues, no sé lo que ocurrió con mis hijas y mis hijos. Es una catástrofe y una verdadera tragedia. Desde luego, mi hermana no constituía un peligro para los soldados israelíes. No amenazaba de ninguna manera su vida. Pese a ello, la mataron a sangre fría y la privaron de sepultura durante 16 días. ¿Qué leyes y qué derecho autorizan tales crímenes?”.

Testimonio de la esposa del mártir Nasser Abu Hatab

En un lugar de las inmediaciones del barrio de Al Damj, el ejército del enemigo sionista tomó por blanco al Sr. Nasser Abu Hatab, un ciudadano casado y padre de cuatro hijos cuya esposa hizo la declaración siguiente: “No olvidaré jamás esos momentos. Los soldados, haciendo caso omiso de las leyes que garantizan la inviolabilidad del domicilio, abrieron fuego sin razón alguna contra mi marido, delante de sus propios hijos ... Un sábado, alrededor de las 4 de la tarde, el tercer día de la ofensiva contra el campamento de refugiados de Yenín, unos soldados israelíes llamaron a nuestra puerta y mi marido se precipitó a abrirla. En ese momento ocurrió algo espantoso. Los soldados agarraron a mi marido por el cuello e inmediatamente abrieron fuego contra él, aunque él no les había hecho esperar ni había opuesto resistencia, sometiéndose por completo a sus instrucciones. Mi marido se desplomó bañado en sangre. Horrorizada ante esta escena, empecé a gritar y a llorar. Los

soldados me apuntaron con sus armas gritando ‘sheket, sheket’, antes de encerrarme junto con mis hijos en una habitación separada. En ese momento, llamé al hospital y a la Media Luna Roja para pedirles socorro y que salvaran a mi marido. Pero, el ejército israelí denegó su autorización a los equipos de socorro para que acudieran a nuestro domicilio”. El Sr. Abu Hatab murió ante los ojos de su esposa y sus hijos. Pero, la prueba más terrible para éstos, fue que el ejército, tras haberlos secuestrado durante varias horas, abandonó su casa, dejándolos encerrados en ella y prohibiéndoles que evacuaran los restos mortales de su padre y esposo. La Sra. Abu Hatab añadió lo siguiente: “No encuentro las palabras para calificar una actitud tan contraria a los derechos más elementales de la persona humana. El ejército de ocupación me encerró con mis cuatro hijos en la habitación donde estaba el cadáver de mi marido, nos prohibió enterrarlo incluso en el pequeño patio de nuestra casa ... ¿A qué vida, a qué porvenir y a qué mañana pueden aspirar mis hijos, después de ver correr la sangre, sin poder ayudar a su padre ni enterrar su cuerpo, que permaneció sin sepultura durante una semana?”

Historia del mártir Achraf Mahmud Abu Al-Hija

Otra historia trágica es la de la familia del joven Achraf Mahmud Abu Al-Hija, cuyo cadáver calcinado fue hallado en el domicilio de uno de sus padres, situado en Jaurat Al-Dhahab, en el campamento de Yenín. La familia del Sr. Abu Al-Hija relató lo siguiente: “Cuando se intensificaron los bombardeos aéreos y el fuego de artillería contra nuestras viviendas, convirtiendo la zona en que vivíamos en un lugar peligroso, empezamos a abandonar uno por uno nuestra casa para dirigirnos a la de nuestros vecinos. En ese momento, un proyectil cayó a la entrada del segundo piso, ocasionando un incendio. Comenzamos a gritar, llamando a Achraf para que saliera de allí cuanto antes. Enseguida llamamos a la defensa civil y a urgencias para que salvaran a Achraf, a quien creíamos cercado por el fuego de artillería. Ahora bien, a continuación descubrimos que el proyectil había alcanzado a nuestro hijo, quien murió carbonizado al instante”. El Director de la defensa civil hizo la siguiente declaración: “Recibimos una llamada de Jaurat Al-Dhahab, en que se nos confirmaba que una de las casas estaba en llamas. Enseguida despachamos a uno de nuestros equipos de socorro, que lamentablemente fue bloqueado en el camino por los vehículos acorazados del ejército de ocupación. Éstos abrieron fuego contra el vehículo de la defensa civil y luego contra la ambulancia, impidiéndonos llegar a la casa que había sido bombardeada. La familia Abu Al-Hija cuenta que el cadáver de Achraf permaneció sin sepultura durante más de dos semanas, hasta que el ejército israelí evacuó la zona. Además, las tropas de ocupación destruyeron el 90% de las viviendas, matando a una gran cantidad de personas que se encontraban en ellas. La madre de Achraf declaró lo siguiente: “El lugar en que se encontraba mi hijo era un sitio civil y no militar. A pesar de ello, el ejército israelí lo bombardeó durante más de una semana, antes de que sus topadoras y vehículos acorazados vinieran a acabar el trabajo que los aviones no habían podido hacer. Es evidente que estas operaciones fueron planificadas de antemano y tenían por objeto aniquilar a los hombres, las mujeres, los niños y los edificios, más aún, todas las criaturas vivientes y todo lo que podía sostenerse en pie”.

Testimonio de la Sra. Hind Aweiss

La Sra. Hind Aweiss, madre de 10 hijos, declaró que un centenar de soldados israelíes había invadido su casa, donde se quedaron durante cinco días antes de irse

dejando tras de sí nada más que ruinas. Según los testimonios de los habitantes, estos soldados se comportaron de manera salvaje sin justificación alguna, profiriendo insolencias, destrozando los muebles de la casa, haciéndolo todo añicos, escribiendo los nombres de sus unidades militares en las paredes y robando dinero y objetos de valor.

Los soldados que habían invadido la casa de la Sra. Hind Aweiss dijeron a todos sus ocupantes que salieran de allí. La Sra. Aweiss se negó a obedecer aduciendo que sus hijos no podían ir a ninguna parte, ya que afuera los combates estaban en su apogeo. Al comienzo, los soldados se contentaron con ocupar los dos pisos superiores de la casa. Al día siguiente regresaron para pedir a sus ocupantes que evacuaran el primer piso. A continuación, la Sra. Aweiss declaró lo siguiente a los periodistas: “En ese momento, uno de los soldados se apoderó de mi sobrino Rateb, de año y medio, poniéndoselo bajo el brazo, apuntándole un arma a la sien y amenazando, en un árabe entrecortado, con dispararle si nos negábamos a abandonar la casa. Así fue como nos obligaron a irnos”. La Sra. Aweiss añadió que el soldado que había amenazado con matar a su sobrino no era un oficial, pero era incapaz de identificarlo ya que, al igual que los demás soldados tenía cubierto el rostro con pintura negra. En cambio, conocía el nombre de la unidad a la que pertenecía por que sus compañeros de armas lo habían escrito con letras negras en las paredes de su casa. Se trataba de la brigada Golani. La Sra. Aweiss declaró también que antes de salir de su casa, los militares le habían prendido fuego. También existía la posibilidad de que el incendio hubiera sido provocado por un ataque desde un helicóptero.

Testimonio de Um Haizam

A su regreso, los habitantes del campamento comenzaron a rebuscar entre los escombros documentos, tarjetas de identidad, joyas que habían enterrado antes de ser expulsados de sus casas, muebles o prendas de vestir. En todo caso, Um Haizam no encontró rastro de lo que había sido su casa y todas las prendas de vestir y muebles que había podido recuperar eran inutilizables. Um Haizam hizo la siguiente declaración: “Nos tomaron por sorpresa y nos expulsaron del lugar en cosa de minutos, destruyendo el fruto de toda una vida de esfuerzo y trabajo. La pequeña Isra lloró amargamente cuando llegó hasta el sitio donde hasta entonces se alzaba su casa, que reconoció cuando vio a su padre escarbar entre los pilares y los escombros que cubrían el suelo.

Testimonio del Sr. Maher Hawwachin

Sentado en un bloque de cemento en mitad del campamento de Yenín, el Sr. Maher Hawwachin contempla, con la cabeza entre las manos, el montón de escombros en que están enterrados sus recuerdos y todas las posesiones de su familia. El Sr. Hawwachin declaró que después de que su casa fuera totalmente destruida, se encontró sin medios y sin saber cómo él y su familia vivirían y atenderían sus necesidades. De momento estaba provisionalmente alojado en casa de su hermano en espera de que se arreglaran sus problemas y los de todos aquellos cuyos hogares habían sido destruidos por las tropas del enemigo.

Testimonios de las personas heridas por la explosión de minas

Los habitantes del campamento viven con terror, temiendo por su futuro y por su vida, tras la repetida explosión de las minas que los soldados israelíes han dejado

tras de sí. El Sr. Abu Ahmad declaró lo siguiente: “No les bastó con destruir nuestros hogares, sino que también colocaron minas en todas partes, por lo que nuestra vida está amenazada a cada instante. Así, el domingo pasado, apenas entré en mi casa, una mina hizo explosión hiriéndonos a mi hijo Mohammad y a mí”. Los habitantes del campamento señalan que después de que los soldados colocaron minas en los barrios y viviendas, explotaron diez de dichos artefactos, hiriendo a 20 palestinos, en su mayoría niños. El responsable de la unidad de remoción de minas del Comité Internacional de la Cruz Roja declaró que esta unidad había descubierto la presencia de un número considerable de artefactos y minas sospechosos, y que había conseguido retirarlos y neutralizarlos, pidiendo insistentemente a los habitantes del campamento que cooperasen con la unidad para preservar su vida y su seguridad. Asimismo, la unidad había constituido varios equipos locales de voluntarios compuestos por habitantes del campamento para ayudar a detectar las minas y a agru-parlas, y a inspeccionar las viviendas y las colectividades locales.

Assad Faisal ‘Arssane, de 10 años, y Saad Subhi Al-Wahchi, de 12 años, son dos niños que jugaban con otros niños de su edad en una de las callejuelas del campamento cuando fueron heridos por una mina que, según indican los habitantes, había sido colocada por los soldados del ejército de ocupación. Assad, que deberá sufrir varias intervenciones quirúrgicas, declaró lo siguiente: “Estaba sentado con mis amigos del vecindario, recordando las redadas y matanzas del ejército israelí. Fue cuando empezamos a jugar que explotó un artefacto. Perdí el conocimiento, y cuando recobré la conciencia me di cuenta de que había perdido todos los miembros”. Los médicos del hospital de Yenín señalan que Assad fue gravemente herido y que tendrán que amputarle los dos brazos y las dos piernas. En cuanto a Saad, sufrió quemaduras y tiene el cuerpo cubierto de metralla.

Testimonios de periodistas y organizaciones humanitarias

Incluso a los periodistas les impresionó el terrible espectáculo que contemplaron en el campamento de Yenín. Algunos admitieron que les resultó difícil expresarse y describir lo que veían. El periodista Walid al-Amri, de la cadena de Qatar Al-Jazeera declaró: “Aunque las autoridades israelíes decidieron cerrar el campamento de Yenín a los medios de información y perseguir a los periodistas, estábamos decididos a vencer las dificultades y hacer frente a los peligros. Conseguimos penetrar en el campamento con el propósito de explicar lo que había sucedido en realidad —y eso sólo podía saberse estando sobre el terreno— aunque el campamento de Yenín estaba cerrado por vehículos de asalto y tiradores emboscados”. Al-Amri, uno de los primeros periodistas que penetró en el campamento durante la masacre, añadió: “El camino que habíamos tomado era peligroso y difícil. No resultó fácil entrar, pero las escenas que presenciábamos desde el primer instante fueron horribles. Había cadáveres quemados o despedazados y decenas de casas destruidas, hasta el punto que nos parecía que estábamos en una zona afectada por un gran terremoto”. También agregó: “Las escenas resultaban aún más terribles y dramáticas porque las víctimas eran palestinos a quienes ya se había expulsado de sus casas hacía 50 años y ahora volvían a ser expulsados por el propio Estado establecido sobre las ruinas de sus hogares ... Las peores escenas que vimos en el campamento fueron las de los palestinos que habían estado cercados durante más de 20 días en sus casas ... Nos preguntábamos en particular cómo se podría asistir a los supervivientes después de todo lo que había sucedido allí, y tras las excepcionales situaciones humanitarias de las que fuimos testigo: personas que buscaban a

otros supervivientes o cadáveres bajo los escombros; una madre o un padre que buscaban a sus familiares; un niño que buscaba a sus hermanos y hermanas y a su familia; o bien personas que buscaban su casa bajo los escombros”.

En Nueva York, la periodista estadounidense Mary Seral, corresponsal del *Sunday Times*, explicó que había visto muchas escenas del campamento, y que todo lo que se había mostrado y difundido no reflejaba la realidad. Los hechos demostraban que el ejército israelí destruyó deliberadamente el campamento y atacó a su población, haciendo caso omiso de todas las leyes. Los soldados israelíes impidieron que la familia del mártir Gamal Fayed lo transportara fuera de su casa, a pesar de estar lisiado, de no ser combatiente y de no representar amenaza alguna para la seguridad de esos soldados. En cuanto al periodista chino Chu Suzki, camarógrafo de una cadena de televisión, declaró, secándose las lágrimas: “Hoy me doy cuenta de que el mundo entero, sin excepción, es responsable de esta tragedia. He filmado muchos acontecimientos y tragedias en todo el mundo, pero las escenas que he visto en el campamento de Yenín son las más violentas y las que más me han afectado. Todas las víctimas eran civiles. Sobre los escombros se encontraron cuerpos de niños, de mujeres y de adolescentes, todos ellos civiles. Descubrimos que las heridas de algunos de ellos no habían sido fatales y que murieron porque se impidió que recibieran atención. Por este motivo, reitero que se cometió una gran masacre y que toda persona con conciencia, de cualquier lugar del mundo, debe actuar para que finalice esta guerra, esta destrucción y esta tragedia”.

La voluntaria estadounidense Chips

Chips, una voluntaria estadounidense de la Cruz Roja, fue una de las primeras personas que caminó por las calles del campamento de Yenín después de haber estado cerrado durante dos semanas a las unidades médicas y a las organizaciones humanitarias. Aunque había participado en diversas operaciones de socorro en varios países, Chips dijo que estaba profundamente impresionada por lo que había visto. Declaró: “Compartí y viví con los palestinos momentos de tristeza y de dolor cuando, durante varios días, trataron de entrar en el campamento. No obstante, el ejército de Israel se lo impedía. A pesar de los centenares de gritos de socorro lanzados por niños y mujeres, y por la población del campamento en general, ninguno de nosotros pudo desempeñar su función y ofrecer ningún tipo de ayuda. Los vehículos de asalto lo rodeaban todo y, con el apoyo de los tiradores emboscados que ocupaban varios edificios, disparaban incluso a las ambulancias ... La Cruz Roja hizo todo lo posible. Estableció innumerables contactos para que el personal y las ambulancias de la Cruz Roja, con el logotipo de la organización, fueran autorizados a prestar ayuda a los heridos y a retirar los cuerpos de los mártires, pero fue en vano. El ejército de Israel nos impidió circular, medida terrible y contraria al derecho internacional”. Chips dijo que la situación en el campamento era catastrófica y dramática, y añadió: “Cuando el ejército israelí nos autorizó a entrar en el campamento, era demasiado tarde. Desde el primer paso, sentimos el olor de la muerte y de los cadáveres que el ejército había dejado en las calles, en las callejuelas y bajo los escombros ... He estado en muchas partes del mundo y he visto distintos tipos de destrucción, pero las escenas del campamento de Yenín eran diferentes, espantosas y dramáticas. Recupearíamos cadáveres quemados y otros en descomposición, todos de civiles, entre los cuales había mujeres, niños y personas de edad avanzada. Algunos cuerpos estaban enterrados bajo los escombros de las casas destruidas por el ejército. Fue una verdadera masacre y las escenas fueron terribles”.

Anexo IV**Nota verbal de fecha 7 de junio de 2002 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas**

[Original: español]

La Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con su nota del pasado 14 de mayo, tiene el honor de remitir el informe elaborado por la Unión Europea sobre los acontecimientos en Yenín y en otras ciudades palestinas.

Apéndice

Informe de la Unión Europea

[Original: inglés]

La Presidencia de la Unión Europea remite al Secretario General de las Naciones Unidas el presente informe sobre los hechos que tuvieron lugar en Yenín y otras ciudades palestinas durante el mes de abril. El informe ha sido preparado por los Cónsules Generales de la Unión Europea en Jerusalén y los Jefes de Misión en Ramallah.

1. Observaciones preliminares

Como observación preliminar, cabe señalar que los informes sobre los hechos ocurridos en Yenín y el campamento de refugiados de Yenín han sido preparados por diversas organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y organismos de las Naciones Unidas (el OOPS, Human Rights Watch, el CICR y otros), como parte de otros informes mundiales sobre la situación y los hechos ocurridos en los territorios ocupados o que se refieren exclusivamente a la situación en Yenín.

También cabe señalar que no hubo observadores independientes en la zona durante los enfrentamientos, en particular en el campamento de refugiados. Las FDI prohibieron la entrada al campamento durante 12 días consecutivos.

Después de las operaciones militares realizadas a principios de abril, al menos en otras dos ocasiones las FDI han realizado nuevas incursiones en Yenín, lo que ha dificultado mucho el trabajo de los organismos de ayuda humanitaria y para la reconstrucción y confirma la impresión que tienen la población y los servicios de seguridad de la Autoridad Palestina respecto de la fragilidad de su situación.

La destrucción en gran escala, particularmente en el centro del campamento de refugiados, de la cual pueden dar fe todos los Jefes de Misión en Jerusalén y Ramallah, demuestra que el lugar ha sido sometido a un uso indiscriminado de la fuerza, muy superior al característico de un campo de batalla.

2. Introducción

El 3 de abril de 2002 las FDI iniciaron una operación militar contra la ciudad palestina de Yenín y su campamento de refugiados en la Ribera Occidental. Esa operación formó parte de una importante campaña militar contra los centros urbanos palestinos de la Ribera Occidental.

La operación estuvo precedida de una primera operación de gran alcance a mediados de marzo, e Israel la justificó alegando que formaba parte de su lucha contra el terrorismo y que era una represalia por varios ataques terroristas realizados en días anteriores.

La ciudad de Yenín y el campamento fueron declarados zona militar cerrada y las FDI no permitieron el acceso de ninguna persona a la ciudad. Al mismo tiempo, se implantó un toque de queda, el cual duró 13 días consecutivos y sólo se levantó en el campamento de refugiados el 18 de abril.

Esta situación impidió la entrada de observadores a Yenín y en particular al campamento de refugiados, y no fue hasta el 15 de abril que se permitió por primera vez en 12 días la entrada de personal del CICR y la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja en el campamento de refugiados.

Como resultado, todos los informes independientes sobre los hechos ocurridos en el campamento de refugiados de Yenín se basan en declaraciones de personas, las observaciones de funcionarios de la Autoridad Palestina y las formuladas por algunas fuentes oficiales de las FDI, así como de los informes presentados por funcionarios del OOPS, el CICR y otros organismos internacionales presentes sobre el terreno.

La observación directa sólo fue posible después de ocurridos los hechos. Primero fueron los equipos de asistencia humanitaria que acudieron en ayuda de la población, y luego los visitantes al campamento de refugiados y la ciudad.

Sobre la base de los informes y la observación directa es posible constatar algunos hechos.

3. Información básica sobre el campamento de refugiados de Yenín

De acuerdo con las cifras proporcionadas por el OOPS, el campamento de refugiados de Yenín daba abrigo a 13.929 refugiados (3.048 familias). Según otras estimaciones, esa cifra ascendía a poco más de 13.000. Se trata del segundo campamento de refugiados más grande de la Ribera Occidental, establecido en 1953 en un área de 373 dunum (1 dunum equivale a 1.000 metros cuadrados), y actualmente ocupa una superficie equivalente a 1 kilómetro cuadrado dentro de los límites municipales de Yenín. Los informes del OOPS indican que algunos refugiados habían salido del perímetro del campamento como tal sin exceder los límites de la ciudad.

De esa población, alrededor del 47% son niños y personas de edad (el 42,3% tiene menos de 15 años de edad y el 4,3% tiene más de 55 años de edad).

De acuerdo con un estudio realizado por la Universidad Bir Zeit, los refugiados constituyen aproximadamente el 50% de la población de la ciudad de Yenín.

El campamento consiste fundamentalmente en edificios de dos o tres pisos hechos de ladrillo y cemento.

4. Información pertinente

Los enfrentamientos en el campamento tuvieron lugar del 3 al 11 de abril.

Entre el fin de los enfrentamientos y el primer acceso autorizado al campamento medió un período de cuatro días que todos los observadores consideraron decisivo.

La asistencia humanitaria del OOPS, el CICR y la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja no comenzó hasta el 15 de abril. Inicialmente bajo el control de las FDI, el personal de esas entidades no estuvo autorizado a prestar dicha asistencia de manera sistemática y organizada ni a realizar operaciones forenses.

El toque de queda no se levantó hasta el 18 de abril, y de manera parcial el 16 de abril.

De la población total del campamento de refugiados, al menos 4.000 permanecieron dentro del campamento y no lo abandonaron en ningún momento.

Las FDI utilizaron sistemáticamente topadoras, tanques, vehículos blindados de transporte de tropas e infantería, así como helicópteros blindados. Las operaciones adquirieron mayor envergadura tras la muerte de 13 soldados israelíes en una emboscada dentro del campamento de refugiados.

Las FDI interrumpieron el suministro de electricidad tanto en la ciudad como en el campamento. También se destruyeron las tuberías de abastecimiento de agua al campamento.

Las FDI impidieron el acceso del personal del OOPS, el CICR y la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja al campamento para evacuar a los heridos y muertos. Sólo después de una decisión de 14 de abril del Tribunal Superior de Justicia de Israel se permitió dicho acceso, aunque con carácter muy limitado y bajo condiciones.

Los enfrentamientos fueron encarnizados en el campamento de refugiados. Varios combatientes palestinos, calculados en unos 150, se entregaron a las FDI en los últimos días.

Los palestinos habían afirmado que, considerando a combatientes y civiles juntos, habían muerto entre 400 y 500 personas. También habían afirmado que se habían realizado varias ejecuciones sumarias y el traslado de cadáveres hacia un lugar desconocido fuera de la ciudad de Yenín.

Sobre la base de los cadáveres recuperados a la fecha, se calcula que el número de bajas palestinas en Yenín y el campamento de refugiados como resultado de esta operación militar asciende a unas 55, de las cuales, varios eran civiles, incluidos cuatro mujeres y dos niños. En los enfrentamientos ocurridos en Yenín se produjeron 23 bajas israelíes.

El número de bajas palestinas podría aumentar cuando se eliminen los escombros. La mayoría de los observadores tiene la certidumbre de que bajo los escombros yacen algunos cadáveres.

No obstante, de acuerdo con las estimaciones más recientes del OOPS y el CICR, el número de desaparecidos disminuye constantemente a medida que las FDI ponen en libertad a los palestinos detenidos. En todo caso, se trata de una cifra muy difícil de calcular. Existen varios informes sobre el uso de civiles palestinos como escudos humanos.

Las FDI realizaron un gran número de detenciones, aunque la mayoría de los palestinos fueron puestos en libertad posteriormente.

La estimación de los daños físicos ocasionados es la siguiente:

- Destrucción de edificios de seguridad e infraestructura en la ciudad de Yenín.
- Destrucción de edificios de seguridad de la Autoridad Palestina en la ciudad de Yenín.
- Destrucción total de 160 edificios en el campamento de refugiados.
- Destrucción parcial de 100 edificios. Un total de 800 familias sin abrigo; una estimación global de más de 4.000 personas.
- Destrucción total del 10% del campamento.
- El centro del campamento de refugiados ha quedado totalmente arrasado. La zona tiene un diámetro de unos 200 metros y abarca una superficie de aproximadamente 30.000 metros cuadrados; en ellas existían unos 100 edificios que han quedado totalmente destruidos.

Las FDI realizaron una operación bien preparada cuya zona de convergencia fue el centro del campamento de refugiados, como lo demuestra la destrucción de los edificios en las calles y caminos que conducen hacia dicha zona.

La certidumbre de que existen explosivos bajo los escombros ha dificultado mucho el movimiento de los equipos especializados sobre el terreno. Las municiones y artefactos explosivos no detonados pertenecen tanto a las FDI como a los palestinos.

Desde el primer instante, los civiles del campamento estaban deseosos de regresar y comenzar a reunir sus efectos personales, lo cual hizo que la situación se tornara más difícil y peligrosa.

Los civiles estaban muy conmocionados. No sólo estuvieron privados de agua, alimentos y electricidad durante muchos días, sino que también procuraban información sobre el paradero de los familiares con quienes habían perdido contacto.

No se restableció el orden dentro del campamento hasta transcurridos muchos días después de los enfrentamientos. La Autoridad Palestina no podía garantizar condiciones de seguridad y el imperio de la ley, ya que la estructura de seguridad había quedado destruida.
